

## ACTA No. 19

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:20 horas del día jueves 15 (quince) de febrero del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la Sesión;
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación de la Cuenta Pública, correspondiente al mes de ENERO de 2007.
- 6.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de un terreno, para la construcción de Clínica del I. M. S. S.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal para la modificación del punto de acuerdo tratado en la sesión de cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal en el que solicita la autorización para solicitar la desincorporación del área de donación, perteneciente a la colonia Villa Florida, de esta ciudad.
- 9.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaria del Ayuntamiento, respecto al cambio de uso del suelo de una fracción del predio rústico, perteneciente a la Asociación de Colonos, denominado L. Moreno, de esta ciudad.
- 10.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización tratado en el acuerdo de cabildo de fecha 13 de octubre de 2006, relacionado con la planta de tabla roca USG México, S.S. de C. V. ubicada en el predio denominado "González".
- 11.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud hecha por la señora Sirenia Ramos López, a fin de que se le fije precio al terreno donde tiene 40 años viviendo.
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a varias solicitudes de bebidas alcohólicas.
- 13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto al cambio de uso del suelo de un Equipamiento Especial para la construcción de la gasolinera promovida por el Arq. José Manuel Torres Leaño.
- 14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización para la regularización de una Estación de Servicios Franquicia PEMEX, denominada "Súper Servicio Moreno, S. A. de C. V.
- 15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Ampliación parque de las Flores".
- 16.- Asuntos Generales
- 17.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; ALICIA MANZO MANZO; LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD

*Punto*

*A M M*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Seg. Bienes*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, C. P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, habiéndose comprobado la totalidad con la asistencia de 13 miembros del Cabildo, acto continuo el Secretario procedió a dar cuenta de la asistencia al Presidente Municipal y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 15 de febrero del año 2007, siendo las 20:30 horas del día declaro legalmente instalada esta SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO". -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez que se dio lectura, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien propuso una modificación, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la propuesta; hizo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, para informar que el punto número 11 se quitará por la falta de documentos y se agregarán otros, debiendo quedar de la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la Sesión;
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación de la Cuenta Pública, correspondiente al mes de ENERO de 2007.
- 6.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de un terreno, para la construcción de una unidad de medicina familiar del I. M. S. S.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal para la modificación del punto de acuerdo número 9 tratado en la sesión de cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal en el que solicita la autorización para solicitar la desincorporación del área de donación, propiedad del Gobierno del Estado perteneciente a la colonia Villa Florida, de esta ciudad.
- 9.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al cambio de uso del suelo de una fracción del predio rústico, perteneciente a la Asociación de Colonos, denominado L. Moreno, de esta ciudad.
- 10.- Dictamen de procedimiento que rinde la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización tratado

en el acuerdo de cabildo de fecha 13 de octubre de 2006, relacionado con la planta de tabla roca USG México, S.A. de C. V. ubicada en el predio denominado "González".

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a varias solicitudes de bebidas alcohólicas.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la modificación al Plan Director del Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado Súper Servicios Moreno S.A. de C. V.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Ampliación parque de las Flores".

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palmas Bugambilias"

16.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la jubilación del C. Rogelio Obispo García, para que sea turnada a Comisión.

17.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar al Cabildo la compra de infraestructura y equipamiento informático y equipo de Cómputo.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Obras y Servicios Públicos para que se autorice al Presidente Municipal suscribir convenio con la CMIC Delegación Colima.

19.- Asuntos Generales.

20.- Clausura de la sesión.

Una vez leído, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien pregunta si hubiere alguna observación, para lo cual hizo uso de la voz el Regidor César Villa para solicitar una copia del orden del día, contestando el Presidente Municipal que si se les dará, solicitándole al Secretario levante la votación correspondiente, a lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a consideración, el orden del día propuesto, mismo que resultó aprobado por mayoría con una abstención del Regidor Luis Josué López Báez. ....

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, quien al hacer uso de la voz manifestó que como lo establece el Artículo 70 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, con anticipación se envió al Síndico y Regidores, informando también que está pendiente el acta No. 13 por una corrección que se hizo, pero ya está lista para firma, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para solicitarle al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación, respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración del Cabildo las acta y para que sean firmadas,

A M M

José Avila

resultando aprobadas por UNANIMIDAD, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que se sometieran a consideración en lo individual; procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que pone a consideración el acta No. 13, correspondiente a la octava sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2006, resultando aprobada por unanimidad, a continuación somete a consideración el acta No. 18 correspondiente a la décima segunda sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2007, resultando aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, que consiste en la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del año 2007, por lo que instruye al Secretario para que desahogue este punto; procediendo en consecuencia Lic. Salvador Ochoa Romero manifestó que dando cumplimiento al Artículo 10, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se envió al Honorable Congreso del Estado la cuenta pública, correspondiente al mes de enero, quedando a disposición de los presentes para su consulta en la oficina de Secretaría y demostrándolo con el sello de recibido del H. Congreso del Estado. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, hizo uso de la voz para instruir al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría, respecto a la donación de un terreno, para la construcción de una Unidad de medicina familiar del I. M. S. S., procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, dando lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM.011/2007  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
SOLICITUD PARA LA DONACION DE UN  
TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA  
CLINICA DEL I.M.S.S.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 20 de enero del año en curso, mediante oficio No.043/2007 de la misma fecha y año, el C. LIC. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, el oficio No.06 90 01 13 01100/291/2006, de fecha 15 de noviembre del 2006, enviado por la Lic. Ma. Concepción Sevilla Gutiérrez, Delegada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Colima, en el que solicita la donación de un terreno de 10,000.00 M2., para la construcción de una Clínica para la atención de derechohabientes del I.M.S.S., para lo cual proponen las opciones señaladas en el croquis que anexa a dicha solicitud y en la que se contempla un programa de inversión para el ejercicio 2007, por la cantidad \$82'000,000 de pesos, que vendrían siendo \$70'000,000. pesos para la construcción y \$12'000,000, pesos para equipamiento, requiriéndose 6,000.00 M2., para la construcción y el resto para estacionamiento.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes:

CONSIDERANDO:

A M M

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, quien se ostenta como representante del Instituto, señala en el preámbulo de este dictamen, turnado por el C. Presidente Municipal, la solicitud de donación de un terreno para la construcción de una clínica y según plano levantado por la Dirección de Desarrollo Urbano, se propone el terreno ubicado en el área de donación perteneciente al H. Ayuntamiento ubicado en el Fraccionamiento "Real del Valle", con una superficie de 10,000.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 116.40 metros con la calle Valle de los Fresnos,  
Al sur 122.40 metros con el resto del área de donación propiedad del Ayuntamiento  
Al oriente 78.77 metros con la calle Valle de los Olivos  
Poniente 78.77 metros con la calle Valle de las acacias

SEGUNDO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

TERCERO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los "Bienes inmuebles afectos mediante acuerdo del Cabildo a actividades de interés social a cargo de asociaciones o instituciones privadas que no persigan fines de lucro, así como el Artículo 9, fracción VIII, de la misma Ley, corresponde conocer de ello la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO.- Que En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

PRIMERO.- Se de lectura y en su caso se apruebe, por el Cabildo, el presente dictamen.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen, acordar si procede o no DISPENSAR el trámite a Comisión, en términos previstos por el numeral 50 del Reglamento en comento, para que se proceda de inmediato el análisis y discusión del expediente, de acuerdo con las reglas previstas por el Reglamento varias veces citado,

TERCERO.- Que la dispensa del trámite a comisión es por la urgente respuesta, de contar con la posesión del predio en mención e invertir en un proyecto de \$82'000,000.00 (ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), que vendría a beneficiar a las familias de escasos recursos económicos.

**Atentamente**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 09 de febrero de 2007

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rúbrica

Después de escuchar la lectura, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien pregunta si hubiere alguna observación y no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se propone la dispensa, para destinarle en calidad de donación un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social de Tecomán, para la construcción de una Unidad Médica Familiar, en el área de donación de la colonia "Real del Valle", de esta ciudad, cuya

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

superficie es de 10,000.00 M2., resultando aprobado por UNANIMIDAD, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas para preguntar cual fue el procedimiento, contestando el Secretario del Ayuntamiento que ya se puso a consideración la dispensa del trámite a comisión, únicamente falta se someta a consideración la donación, agregándole como un resolutive número cuatro, hizo uso de la voz nuevamente el Regidor Antonio Priego, informando que se aprobó el procedimiento pero falta la discusión; el Presidente Municipal somete a consideración un receso en el que se discutirá el punto, después de 15 minutos se reanuda la sesión, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego quien manifiesta que el dictamen fue aprobado por unanimidad, pero en la dispensa lo deben de expresar cada uno de los Regidores, de lo contrario se iría a comisión, faltando que se ponga a consideración otra vez la dispensa; el Presidente Municipal propuso al Cabildo la intervención del Asesor Jurídico, procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez a dar una explicación, en donde al referirse sobre el dictamen del Secretario tiene la finalidad de proponerle al Cabildo conocer el asunto, cuando es ordinario se manda a la comisión indicada según convenga al caso, pero también dijo tiene otra opción cuando existe una urgencia como es el de ahora de proponerle al Cabildo sea dispensar la remisión a comisión y que sea discutido en el acto, y se vota dos veces, una si se aprueba por mayoría se entra a discusión, de ahí se abre un espacio para la discusión y según en la resolución sea autorizarla, se somete otra vez a votación, concluyó. A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien preguntó si alguien quiere hacer uso de la voz, haciendo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval, para solicitarle al Secretario dé una explicación al respecto, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, manifiesta que el terreno está ubicado en el Fraccionamiento "Real del Valle" y es de 10,000.00 M2., mencionando que las colindancias y medidas están anotadas en el dictamen que se acaba de leer, mostrando el plano del predio, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para ampliar la información a este respecto indica que ya se hizo una investigación con los vecinos aledaños a la colonia y les pareció buena propuesta ya que van a tener un servicio médico cerca y en lo que se refiere a la colonia donde se va a construir no hay ningún inconveniente porque no está habitada, es un fraccionamiento bien urbanizado; hizo uso de la voz el Regidor César Villa para hacer un petición con relación al Plan de Desarrollo y se debe considerar las vialidades de crecimiento y este es un edificio que impacta en cuanto a la vialidad, también manifestó que le hubiera gustado haberlo revisado con detenimiento y haberlo platicado con el Arq. Macías o con el Subdirector de Desarrollo urbano, con quien ya se han comentado algunas cosas pero de ésta no se le informó para participar, hace alusión a un oficio que presentó en la sesión pasada en el que solicitaba lo inviten a participar en las diferentes Comisiones, intervino el Presidente Municipal, que en este caso fue de rápida solución y las consideraciones son claras, reúne los requisitos exponiendo que el personal técnico del Seguro Social están conformes con esta propuesta porque son muy estrictos con las normas de vialidad y este Fraccionamiento es uno de los más avanzados y que mejor cumplen con los reglamentos en la materia, a lo que el Regidor César Villa expresa que si está de acuerdo que ya lo conoce y dará su voto a favor, nada más quiere participar; en consecuencia a lo anterior y aclarado el punto el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, recibiera la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración si es de autorizarse

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

la desincorporación del predio de referencia y la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, resultando aprobado por UNANIMIDAD. - - - -

- - - - En el desahogo del SEPTIMO punto de orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien instruyó al Secretario del Ayuntamiento, de lectura al punto de acuerdo que presenta él en su carácter de Presidente Municipal, respecto a la modificación de un acuerdo tratado en una sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe íntegramente:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO TRATADO EN LA SESION DE CABILDO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 45, fracción II inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se autorice la modificación del punto de acuerdo tratado en el noveno punto del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2006, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a petición de la solicitud, enviada por el Lic Jaime Pérez de la Torre, a fin de que se modifique el acuerdo tratado en el Acta No.12 de fecha 14 de diciembre de 2006, en el desahogo del noveno punto del orden del día, en su parte fundamental en la intervención del Asesor Jurídico menciona "que en la pasada administración convino con el señor Pérez de la Torre de Tecuanillo, la adquisición de parte del Ayuntamiento de cinco hectáreas, que estarían anexas a donde estas personas tienen un programa parcial de urbanización", debiendo ser 5,000.00 metros cuadrados, según lo acordado en el acta de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2006, ubicado en las inmediaciones del Balneario Tecuanillo.

**ACUERDO:**

UNICO.-Con fundamento en el artículo 45, fracción II inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, propone que el pleno de Cabildo, apruebe la modificación del punto de acuerdo referido en el considerando primero, debiendo ser 5,000.00 M2., en lugar 5-00-00 Hectáreas.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 07 febrero del 2007-

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ.- rúbrica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*AMM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Luz Ovula*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Una vez terminada la lectura, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas quien propone se corrija el orden del día la fecha del acta que se modifica, donde dice día 24, que diga 14, también se refiere al dictamen del punto anterior, en donde se presentó un dictamen de procedimiento, manifestando que no le quedó claro, solicitando un receso para que se le explique, sometido a consideración resultó aprobado. Después de 15 minutos se reanuda la sesión.

A continuación el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que recibiera la votación correspondiente, por lo que procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero pone a la consideración del Cabildo el cambio de superficie que se permuta con el Ayuntamiento que es de 5,000.00 M2., y no 5-00-00 hectáreas, mismos que fueron convenidos entre el Ayuntamiento y el señor Jaime Pérez de la Torre, en el predio ubicado en el Balneario Tecuanillo y que fue tratado en el acta de fecha 14 de diciembre de 2006, resultando aprobado por UNANIMIDAD. - - - - -

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al punto de acuerdo que presenta él como Presidente, respecto a la autorización para girar solicitud al Honorable Congreso del Estado, para la desincorporación del área de donación de la Colonia Villa Florida, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente;

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, LA AUTORIZACION PARA SOLICITAR LA DESINCORPORACION DEL AREA DE DONACION, PERTENECIENTE A LA COLONIA VILLA FLORIDA, DE ESTA CIUDAD.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se autorice al Presidente Municipal, enviar solicitud al Honorable Congreso del Estado, para la desincorporación del patrimonio del Estado, el área de donación perteneciente a la colonia "VILLA FLORIDA", de esta ciudad en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

1.- En el Acta No.13 de fecha 29 de julio de 1998, en el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, se trató el asunto del señor FIDEL VELASCO LARIOS, quien demandó al H. Ayuntamiento mediante juicio civil ordinario radicado bajo el expediente 868/93 ante el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, para que este entregara un lote en la razón de que por un error involuntario un lote el H. Ayuntamiento se vendió al demandante en 1983 y se le vendió también a otra persona, recayendo una sentencia definitiva en donde se condena al Ayuntamiento a dotar de un lote.

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*

*Large handwritten signature/initials on the right margin.*

*Handwritten mark on the right margin.*

*Handwritten initials on the right margin.*

*Large handwritten signature/initials on the right margin.*

*Handwritten initials 'A M M' on the left margin.*

*Large handwritten signature/initials on the left margin.*

2.-Que el Honorable Cabildo en la misma fecha aprobó unanimidad de votos la reposición de un lote en la colonia Villa florida de esta ciudad, ubicado en la calle Aquiles Serdán, con el número de manzana 180, con una superficie de 364.00 M2..

3.-Que dicha colonia "Villa Florida" es un Asentamiento constituido con la Ley de Fraccionamientos la cual refería que las áreas de donación eran a favor de Gobierno de Estado.

4.- Que es necesario que el H. Congreso del Estado autorice la desincorporación del área de donación perteneciente a la colonia Villa Florida, de esta ciudad, a favor del Municipio de Tecomán, para que este a su vez pueda reponer el predio, referido en el considerando primero.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

#### ACUERDO

UNICO.-Con fundamento en el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo referente a materia de servicios públicos y desarrollo urbano, relacionado, en vigilar el cumplimiento en usos, reservas y destinos de área y predios, que se envíe atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado a fin de que se autorice la donación a favor del Ayuntamiento y la desincorporación del Estado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 07 febrero del 2007-

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ.-rúbrica

Una vez escuchado el contenido, hizo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento de manera informativa para explicar que este asunto por las fechas que se mencionan se trata de administraciones pasadas y cuando todavía los asentamientos humanos se regían por la Ley de fraccionamientos, cuyas áreas de donación pertenecían al Gobierno del Estado y hubo una situación legal por haber adjudicado el mismo terreno a dos personas diferentes y al ir al juicio se condenó al Ayuntamiento a reponer el predio y es con la finalidad de dar cumplimiento, hizo uso de la voz el Regidor César Villa quien pregunta si sería conveniente que el Gobierno de Estado fuera quien repusiera este predio, en virtud de que tiene propiedades, a lo que le contestó el Presidente Municipal que no porque el compromiso es del Ayuntamiento, por lo tanto esta forma es la viable que pase a favor del Ayuntamiento para dar el debido cumplimiento. Solicitando el Regidor Hugo Sandoval que cual sería el proceso, de manera informativa el Secretario aclara que el Ayuntamiento cometió un error el vender un mismo lote a dos personas, después cometió otro error reponer dicho lote en un terreno propiedad de Gobierno del Estado, considerando que esta sería la solución adecuada; una vez aclarado el punto, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, recibiera la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió a someter a consideración el punto de acuerdo presentado por el

Presidente Municipal a fin de que se le autorice girar la solicitud descrita en el punto que describe, resultando aprobado por UNANIMIDAD. - - - -

- - - -En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría, respecto al cambio de uso del suelo de una fracción de terreno, del predio rústico, ubicado a un costado de la colonia L. Moreno, mismo que se transcribe íntegramente:

*Luz Amador*

EXPEDIENTE NUM.011/2007  
NATURALEZA DE LA  
INICIATIVA: SOLICITUD DE  
APROBACION DEL CAMBIO DE  
USO DEL SUELO, DE UNA  
FRACCION DE TERRENO,  
UBICADO A UN COSTADO EN LA  
COLONIA LADISLAO MORENO.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 29 de enero del año en curso, mediante oficio No.122/2007, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología envió a esta Secretaría a mi cargo, la solicitud del cambio de uso del suelo de una fracción del predio rústico propiedad de la Asociación de colonos Ladislao Moreno, A.C., ubicado al sureste de esta ciudad de Tecomán, identificado con clave 09-01-90-000-072-000, y superficie de 32,576.71 M2., de terreno, dicho solicitud consiste en que actualmente está como AR-AG (Área rústica, área Agrícola) para que cambie a RU-CP ( Área de reserva Urbana a corto plazo ), para el desarrollo habitacional Ampliación L. Moreno, promovida por el C. José María Rodríguez.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- En efecto, el dictamen de "cambio de uso de suelo" emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, lo considera procedente por cumplir con las normas que fija la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 76 y 77 en los que señala que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados cuando exista una variación sustancial de las circunstancias que le dieron origen o se produzcan cambios en el aspecto financiero, y porque está misma autoridad en su momento autorizó el instrumento de planeación y desarrollo, dando cumplimiento al Reglamento de Zonificación del Estado en su artículo 57.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones, "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

*[Handwritten signature]*

*A M R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

CUARTO.- Que a la luz del artículo 21 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar lo relativo a la autorización del cambio de uso del suelo.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para tal trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

SEXTO.- Ahora bien, en razón de la solicitud presentada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a favor de la Asociación Civil Ampliación de la colonia Ladislao Moreno, A. C., se desprende que el terreno cuyo cambio de vocación del suelo se solicita y será destinado para la construcción de vivienda unifamiliar.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

PRIMERO.- Se somete a consideración del Cabildo, el presente dictamen, que de resultar aprobado, se ordenen enviarlo a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

Atentamente  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
Tecomán, Col., 14 de febrero de 2007

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rúbrica**

Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió poniendo a consideración el dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría, respecto al cambio de uso del suelo de una fracción de terreno, del predio rústico, ubicado a un costado de la colonia L. Moreno, resultando aprobado por UNANIMIDAD, debiendo enviarse el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos para su análisis. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario de lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría a su cargo, respecto a la modificación del punto de acuerdo tratado en el acta de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2006, en lo que se refiere al área de donación que le corresponde al Ayuntamiento, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 011/2007  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
MODIFICACION DEL ACUERDO DE  
CABILDO DE FECHA 13 DE  
OCTUBRE DE 2006,

*[Handwritten signature]*

*AMM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente**

Con fecha 7 de febrero del año en curso, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano, remitió el oficio 0159/2007, y recibido el 9 de febrero del mismo año, en que solicita sea sometido al H. Cabildo la modificación del acuerdo tratado en el DECIMO ASUNTO GENERAL, de la Sesión de celebrada el día 13 de octubre de 2006, en donde se aprobó el Programa Parcial de Urbanización de USG, México, S.A. de C.V. y otros, en el cual se menciona que la Empresa desea donar 10,300.00 M2., a favor del H. Ayuntamiento, DEBIENDO DECIR Que los promotores del Programa son los señores EDUARDO OSCAR HUMBERTO Y LUIS ENRIQUE de apellidos GONZALEZ CHAVEZ y NAHUM ARMAS MORALES, quienes donan la superficie de 11-13 64.72 HECTAREAS a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia , en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO :**

PRIMERO.- La solicitud presentada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, señala ubicación y superficie, en el plano anexo, por lo que únicamente la aclaración es modificar la parte final del acuerdo que es de **11-13 64.72 HECTAREAS**.

SEGUNDO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que a la luz de la fracción XVIII del artículo 21 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de

CUARTO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones, "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

QUINTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

SEXTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas.

SEPTIMO.- Es cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiéndole el número 011/07.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .-----

----- **RESUELVE :** -----

PRIMERO.- Se propone, acordar enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*A. H. R.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Luz Avila*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen, acordar si procede o no DISPENSAR el trámite a Comisión, en términos previstos por el numeral 50 del Reglamento en comento, para que se proceda de inmediato el análisis y discusión del expediente, de acuerdo con las reglas previstas por el Reglamento varias veces citado,

TERCERO.- Que la dispensa del trámite a comisión es en virtud de tratarse de una corrección al área de donación a favor del H. Ayuntamiento, mismo que al ser aprobado deberá enviarse para la publicación correspondiente, en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

A t e t a m e n t e  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**Tecomán, Col., 14 de febrero de 2007**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rúbrica**

Una vez que concluyó la lectura hizo uso de la voz de manera informativa el Secretario del Ayuntamiento dando una explicación, manifestando que la modificación es al acta de la sesión de fecha 13 de octubre de la administración anterior y es a favor del Ayuntamiento, donde se cometió un error al final del acuerdo. A continuación el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que levante la votación correspondiente, respecto a la dispensa a comisión, actuando en ese momento el Lic. Salvador Ochoa Romero quien somete a la consideración del pleno la dispensa del trámite a comisión a fin de que se resuelva en este momento, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

Regidor César Villa pregunta si cuenta con el plano del área donada, presentándose en ese momento el Secretario del Ayuntamiento, y una vez ubicado el terreno, el Regidor Villa manifestó que el predio USG está a un lado de FERTIMEX y como se observa en el plano está detrás de FERTIMEX y se hizo un acceso por la Universidad de Colima, su pregunta es ¿el acceso llega a este predio?, a lo que el Presidente Municipal le contestó que el Director de Desarrollo Urbano le dará la información porque él es el que conoce y continuando con el uso de la voz instruyó al Secretario, para que levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, poniendo a consideración del Cabildo la modificación al punto de acuerdo tratado en el acta de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2006, en lo que se refiere al área de donación que le corresponde al Ayuntamiento debiendo ser 11-13 64.72 hectáreas y no 10,300.00M2., resultando aprobada por UNANIMIDAD, por lo tanto el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento la envíe para su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden de día, el Presidente Municipal, instruyó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, diera lectura al dictamen que presenta, respecto a varias solicitudes para la venta de bebidas alcohólicas, procediendo el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, mismo que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO RESPECTO DE LA**

NECESIDAD DE DEPURAR EL PADRON DE LICENCIAS CON GIRO DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que se recibió por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas que presentan alguna irregularidad y que precisan ser dadas de baja del sistema previa cancelación de las mismas por parte del H. Cabildo, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de las licencias referidas, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las licencias con su propietario, ubicación giro y razón por la que se propone su cancelación son las siguientes:

NO. DE LICENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO	GIRO DE LICENCIA	SITUACION
B-006795	MA. AMPARO ZUÑIGA CELESTINO	PLAYAS DE CUYUTLAN 152 PTE COL. LAS PALMAS	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA HECHO SU REFRENDO DESDE EL 2005.
B-006291	JULIO MONROY TORRES	18 DE JULIO NO. 967 COL. LAS PALMAS	ABARROTOS O MINISUPER C-VTA DE CERVEZA EN ZONA URB.	EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ABANDONADO Y NO HAN HECHO SU REFRENDO DESDE EL 2003.
B-006967	JUAN JOSE CARMONA GRADILLA	LAGUNA DE ALCUZHUE NO. 85 COL. VILLAS DEL CENTENARIO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA HECHO REFRENDO DESDE EL 2004.
B-004605	ALFONSO OCAMPO PEREZ	MIGUEL BRACAMONTES NO. 199 COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	ESTABLECIMIENTO CERRADO Y NO HA REALIZADO SU REFRENDO DESDE EL 2004.
B-006612	GUILLERMINA GONZALEZ CERVANTES	BASILIO VADILLO NO. 498 ZONA CENTRO	TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URBANA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REALIZADO REFRENDO DESDE EL 2004
B-003147	MARY ROMO CONTRERAS	BASILIO VADILLO NO. 471 COL. UNION	COCINA ECONOMICA O FONDA C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO.
B-001914	FERNANDO LOPEZ ORTIZ	BASILIO VADILLO NO. 508	RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004
B-004387	ROSALBA CARDENAS TOVAR	LAZARO CARDENAS NO. 1 COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA EN ZONA URB.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004
B-002546	J. IGNACIO OCHOA SOLORZANO	PROGRESO NO. 423 ZONA CENTRO	RESTAURANTE "B" C/VTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	SE ENCUENTRA CERRADO NO TIENE REFRENDO DESDE EL 2004.
B-005325	ANGELA MANZO LORENZO	HERRERA ALFONSO 69-A COL. UNION	TAQUERIA CONV/TA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2003.
B-003420	CARMEN SUAREZ PEREZ	GREGORIO ZUÑIGA NO. 55 NTE COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C-VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2005
B-006165	ALFREDO REBOLLAR MAYA	PIPILA NO. 199	MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA CON ALIMENTOS	EL LOCAL SE ENCUENTRA ABANDONADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2003.
B-006025	GUILLERMO CANCINO DUARTE	IGNACIO ZARAGOZA NO. 464	DISCOTECA	YA NO SE ENCUENTRA Y NO REFRENDA DESDE EL 2003.
B-003459	MA. ELENA TORRES GAONA	PEDRO GUTIERREZ NO. 510 NTE COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C-VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2003.
B-004666	MARIA DOLORES MARIN MEDINA	ANTONIO MONTES NO. 354, COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2002.
B-001968	JULIA MACIAS	OBREROS NO. 585,	ABARROTOS O MINISUPER	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO

B-001815	CERNAS MA. CONCEPCION LARIOS FIGUEROA	COL. UNION PROGRESO NO. 310, COL. UNION	C/VTA DE CERVEZA ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	REFRENDA DESDE EL 2003 SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2003
B-007132	LUZ ARMIDA CARRILLO VILLASEÑOR	MORELOS NO. 380-A ZONA CENTRO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004.
B-004297	JULIO RAUL OSORIO MENDOZA	EMILIANO ZAPATA NO. 125 ZONA CENTRO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL AÑO 2002.
B-003899	J. JESUS SALINAS FACIO	OBROEROS NO. 780, COL. UNION	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	DESDE EL AÑO 2005 NO REFRENDA.
B-005205	ARACELY GUZMAN MARAVILLA	NICOLAS BRAVO NO. 500	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	CAMBIO DE PROPIETARIO.
B-006018	ERNESTINA VALENCIA CORIA	16 DE SEPTIEMBRE NO. 360	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004.
B-001836	MA. TERESA DE JESUS LEYVA TORRES	BELISARIO DOMINGUEZ S/N, ZONA CENTRO	COCINA ECONOMICA O FONDA C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO
B-006200	EDUARDO IBARRA GONZALEZ	RAMIREZ CLEMENTE NO. 471, COL. MIGUEL HIDALGO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO DESDE EL 2003.
B-002966	BERTHA ISABEL RINCON MONTAÑO	RAMIREZ CLEMENTE NO. 663, COL. MIGUEL HIDALGO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO DESDE EL 2004.
B-003023	MOISES IVAN RODRIGUEZ ROMERO	AMPARO JOAQUIN NO. 275, COL. MIGUEL HIDALGO	AUTOSERVICIO CON V/TA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2005.
B-004928	DAMASO RAMIREZ PITA	VALLE QUERIDO NO. 801, COL. MIGUEL HIDALGO.	ABARROTOS O MINISUPER C/TA DE CERVEZA	NO LOCALIZADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004.
B-000710	ALFONSO ESQUIVEL GUERRERO	EJIDO NO. 300 ZONA CENTRO	AUTOSERVICIO CON V/TA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE 2005
B-002059	MA. VICTORIA MANZO SANCHEZ	BASILIO VADILLO NO. 508 COL. MIGUEL HIDALGO	COCINA ECONOMICA O FONDA C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA 2004.
B-000832	NARCISO GUADALUPE CORTES MARTINEZ	CHAPULTEPEC NO. 56, COL. MIGUEL HIDALGO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE 2005
B-001288	ALICIA CABELLOS BERTHA	AV. INSURGENTES 1584 B, COL. MIGUEL HIDALGO.	COCINA ECONOMICA O FONDA CON VENTA DE CERVEZA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2005.
B000871	IGNACIO CUEVAS ALVAREZ	PEDRO GUTIERREZ 531, COL. UNIÓN.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2005.
B-000478	SOCORRO CABELLO TORRES	AND. GIRASOLES 1076, COL. ELIAS ZAMORA VERDUZCO.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2005.
B-002111	JUAN MARTINEZ ARRECHIGA	18 DE JULIO 1423, COL. TUXPAN.	DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA URBANA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2006.
B-002118	LOEPOLDO MARTINEZ CUEVAS	MEDELLIN 1102, COL. INFONAVITA LAS PALMAS.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2003 Y HOY HAY UNA CARNICERIA.
B-000736	MARIA GUADALUPE CHAVEZ CHAVEZ.	IGNACIO ZARAGOZA S/N, ZONA CENTRO.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2005.
B-002563	ANTONIO ESQUIVEL CORDOBA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 297 A, ZONA CENTRO.	DISCOTECA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2005.
B-002586	LUCRECIA ORTIZ CORTEZ	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 387, ZONA CENTRO.	COCINA ECONOMICA O FONDA CON VENTA DE CERVEZA.	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO HA REFRENDADO SU LICENCIA DESDE EL 2002.
B-005505	ALBERTO ESTRADA GARCIA	MANUEL GUDIÑO 34, COL. TEPEYAC.	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004
B-003088	PAULINO RODRIGUEZ PORTALES	MIGUEL SANTANA G. 111, COL. TEPEYAC	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004
B-003601	JAVIER VAZQUEZ GONZALEZ	AV. INSURGENTES NO. 1450, COL. MIGUEL HIDALGO	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE 2001.
B-004851	J. JESUS MÁRQUEZ LOPEZ	VERACRUZ S/N, COL. COFRADIA DE JUÁREZ.	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA CERRADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2005.
B-002200	FIDEL MELCHOR VEGA	LIBERTAD NO. 720, COL. LA PALMITA	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA	NO SE ENCONTRO Y NO REFRENDA DESDE EL 2006.
B-002276	PEDRO MILANEZ NOVELA	ANTONIO MONTES NO. 91, COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	NO SE ENCONTRO Y NO REFRENDA DESDE 2005.
B-002146	HILDELIZA MARTINEZ MONTAÑO	AV. JOSE ESPINOZA RIVERA NO. 74, COL. UNION	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA	ES UNA CASA SOLA Y NO REFRENDA DESDE EL 2003
B-00221	SALVADOR MELENDRES ROMERO	PROLONGACION GRISELDA ALVAREZ NO. 758, COL. SANTA	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	NO LOCALIZADO Y NO REFRENDA DESDE EL 2004.

Luz Armida

J. A. M.

A. R. M.

L. S.

L. S.

L. S.

B-002288	PRISCILIANO MIRELES VILLANUEVA	ELENA PEDRO GUTIERREZ 999	ABARROTOS O MINISUPER C/TA DE CERVEZA	CASA SOLA Y NO REFRENDA DESDE EL 2005.
B-002520	CLAUDIO CECILIO OCHOA CASTREJON	MARIANO MATAMOROS 470,	MARISQUERIA CON VTA DE CERVEZA	YA NO SE ENCUENTRA EL NEGOCIO Y NO REFRENDO EL 2006.
B-002200	FIDEL MELCHOR VEGA	LIBERTAD 720, COL. LA PALMITA	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA	ESTABLECIMIENTO DESTRUIDO Y NO REFRENDA DESDE 2003.
B-002304	VICTOR SAUL MONRROY SALAZAR	FRANCISCO I MADERO 451, LA PALMITA	ABARROTOS O MINISUPER C/TA DE CERVEZA	RENTABA EN ESTE DOMICILIO Y NO REFRENDA DESDE 2004.
B-002118	LEOPOLDO MARTINEZ CUEVAS	MEDELLIN 1102, INFONAVIT LAS PALMAS	ABARROTOS O MINISUPER C/TA DE CERVEZA	SE ENCUENTRA AHORA UNA CARNICERIA Y NO REFRENDO DESDE EL 2006.
B-002662	ALICIA PARRA VEGA	CALLEJONES, COL.	ABARROTOS O MINISUPER C/TA DE CERVEZA	NO EXISTE EL NEGOCIO Y NO REFRENDO EL 2006.
B-001581	JUAN MANUEL GUTIERREZ PADILLA	CARRETERA A PLAYA AZUL, CERRO DE ORTEGA, COL.	AUTOSERVICIO C/TA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SUSPENDIO ACTIVIDADES Y NO REFRENDA DESDE EL 2006.
B-001582	OSCAR RUBEN GUTIERREZ PADILLA	CARRETERA A PLAYA AZUL, CERRO DE ORTEGA, COL.	RESTAURANTE "B" C/TA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	SUSPENDIO ACTIVIDADES Y NO REFRENDA DESDE EL 2006.
B-004420	HUGO ENRIQUE SOLIS VILLAGRAM	PINO SUAREZ 160, CERRO DE ORTEGA, COL.	ABARROTOS O MINISUPER C/TA DE CERVEZA	NO EXISTE NEGOCIO Y NO REFRENDA DESDE EL 2005.
B-002341	LUIS MORALES SERRANO	VENUSTIANO CARRANZA 145, CERRO DE ORTEGA, COL.	CABARET	SUSPENDIO ACTIVIDADES Y NO REFRENDO 2006.
B-006066	ANA ROSA MARTINEZ ALVAREZ	AV. CUAUHEMOC 287	CENTRO SOCIAL FAMILIAR	FALLECIO EL DUEÑO DE LA LICENCIA Y NO REFRENDA DESDE EL 2004.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones respecto de las que se pide su cancelación encontrando que es procedente la cancelación de las mismas por las razones que se exponen en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la cancelación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas respecto de establecimientos y propietarios que se refieren en el considerando "**SEGUNDO**" del presente dictamen, por las razones que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que realice lo conducente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 15 del mes de febrero del año 2007 dos mil siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

C. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
Presidente

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
Secretario.

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ  
Secretario.

Informando el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes que trae consigo otro dictamen por separado relacionado con las licencias de bebidas alcohólicas, procediendo a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización y cambio de propietario, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes y domicilios de los referidos petitionarios son:

SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA SIN CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS			
SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD	
AMALIA BERBER MARTINEZ	CALLE PIPILA # 150, COL. EL BORDO EN CERRO DE ORTEGA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.	
ZORAIDA MARTINEZ PASCACIO	VICENTE GUERRERO #123, EN COFRADIA DE MORELOS	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.	
ROSALBA YAZMIN MAGAÑA FARIAS	BASILIO BADILLO #1401 EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.	
AMANDO PEREZ HERNANDEZ	COLIBRI # 390, COLONIA COFRADIA DE JUAREZ	DEPOSITO DE CERVEZA PARA LLEVAR.	
ANTONIO PINEDA AMBRIZ	BELICE # 162, COLONIA BAYARDO	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento o el cambio de propietario propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación que se refieren en el considerando "**SEGUNDO**" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les a autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 15 del mes de febrero del año 2007 dos mil siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**C. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES**

Presidente

**C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE    C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ**

Secretario.

Secretario.

Acto seguido el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo si hubiere alguna observación y no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que levante la votación correspondiente, por lo que en ese momento el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del Cabildo, los dos dictámenes que rindió la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, resultando aprobado por UNANIMIDAD, debiéndose dar cumplimiento a lo que se dictamina. -----

--- En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto de orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para instruir a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Tecomán vigente, por lo que procedió el Síndico Municipal por ser el representante a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN, VIGENTE.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Síndico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la modificación de zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la solicitud que realiza la cadena comercial "OXXO S.A. de C.V." para que se modifique la zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente del cual se desprende la siguiente información:

- a) El promovente es la empresa "Cadena comercial OXXO S.A. de C.V." representada por el Sr. Héctor Silva Hernández y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cedula profesional No.3530799
- b) El predio respecto del cual se propone el cambio de zonificación se encuentra identificado con la clave catastral 09-07-55-059-012-000, con una superficie de 1,826.50 m2, propiedad de José Ruiz Terrones y en el cual se pretende llevar a cabo la instalación de una estación de servicio urbana.

c) Que el predio respecto del cual solicita la modificación se localiza hacia el noroeste del centro de población de Tecomán, Colima, por la carretera federal 200 "Manzanillo-Playa Azul con una superficie de 1,826.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 69.21 m con derecho de vía del ferrocarril.  
 Al SUR: 72.44 m con derecho de vía de carretera federal numero 200.  
 Al ORIENTE: 22.84 m con lote numero 8 (restauran "Don Julio).  
 Al PONIENTE: 28.10 m con fracción que fue de Iván López.

d) La empresa "cadena comercial OXXO S.A. de C.V." tiene en arrendamiento el predio referido en retrolíneas mediante dos contratos de arrendamiento por quince y veinte años respectivamente los cuales obran en el expediente citado.

e) Que según se desprende del expediente revisado por las dependencias municipales el proyecto que se pretende ejecutar con la modificación solicitada, cumple con los requerimientos solicitados por el "Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio", expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de esta modificación al Plan Director de Desarrollo Urbano y de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la modificación al Plan Director de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima para cambiar la zonificación del predio ubicado hacia el noroeste del centro de población de Tecomán, Colima, por la carretera federal 200 "Manzanillo-Playa Azul con una superficie de 1,826.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 69.21 m con derecho de vía del ferrocarril; Al SUR: 72.44 m con derecho de vía de carretera federal numero 200; Al ORIENTE: 22.84 m con lote numero 8 (restauran "Don Julio"); y Al PONIENTE: 28.10 m con fracción que fue de Iván López, para pasar de "corredor comercial y de servicios regional" al uso de "Equipamiento Especial" para la instalación de una estación de servicio (gasolinera)

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación para modificar la zonificación del Plan Director de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán para el aprovechamiento referido.

Dado en el recinto oficial el día 15 de febrero de 2007

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
 Presidente

C. Natividad Sandoval Cervantes  
 Secretario

C. Olivia Magaña Ochoa  
 Secretario

Concluida su lectura la Regidora Olivia Magaña Ochoa, pregunta el ¿porqué? no fue invitada a formar parte de ese dictamen, siendo ella integrante de la misma comisión y es un derecho que tiene, desconociendo el motivo, ya que no está en contra de ningún desarrollo; hizo uso de la voz el Regidor César Villa proponiendo un cambio de su comisión de Educación, Cultura y Recreación que es la que pertenece a la Regidora Olivia Magaña para quedar integrado él en la de Asentamientos Humanos y Vivienda, recalando que él quiere aportar; a lo que contestó el Presidente Municipal que dicho cambio quede pendiente para la siguiente sesión debiéndose analizar con mejor detenimiento; hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, haciendo alusión al comentario de la Regidora Olivia Magaña, respecto a dicha comisión en que daña la forma como se está haciendo, debiendo ser

respetuosos de las formas en que se hacen los trabajos que únicamente son opiniones que se manejan y si no participan se les está negando el derecho, refiriéndose al Presidente en el sentido de los trabajos de las comisiones, siendo cosas positivas las que se van dando que el omitir a alguien de la comisión y sugiriendo ser respetuosos las formas en que se hace el trabajo, porque se supone son opiniones las que se hacen en el Cabildo y en el momento en que se dejan de ser escuchadas están negando la misma comisión en la cual se hace un trabajo colegiado, diciendo que él creó que es importante, y que no están en contra de los dictámenes, ni la compañera Olivia ni su fracción pero sí dañan las formas de un cuerpo Colegiado al tomar decisiones porque sería negarles la oportunidad de representar al Cabildo; hizo uso de la voz el Síndico Municipal manifestando que en la siguiente se le invitará con mucho gusto que estos dictámenes eran algunos que se tenían trazados más a la gente que está exigiendo los resultados, alegros de que haya personas en el Cabildo con el perfil necesario y en la próxima se le hará llegar el citatorio con más calma, ya que en esta ocasión se hizo rápido, el motivo es por haberse juntado varias, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien manifestó que una vez que se hicieron las consideraciones necesarias, instruyó al Secretario del Ayuntamiento recibiera la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración el dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Tecomán vigente, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

- - - En el desahogo del DECIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización, denominado Super Servicios Moreno S.A. de C.V., procediendo el Síndico Municipal por ser el representante de la comisión, a la lectura y concluida, se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO SUPER SERVICIOS MORENO S.A. DE C.V.”.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luis Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización “Súper Servicios Moreno S.A. de C.V.”, para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de Urbanización “Súper Servicios Moreno S.A. de C.V.” del cual se desprende la siguiente información:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

a) El promovente es la empresa "SUPER SERVICIOS MORENO S.A. DE C.V." y el consultor responsable del proyecto es el JOSE FELIPE RAMIREZ GONZALEZ con cedula profesional No.180144.

b) El predio se localiza a lo largo de la Carretera Federal 110, en el tramo entre el puente de ingreso a Tecomán y el ingreso a Caleras, Km. 38, Municipio de Tecomán y geográficamente está localizado entre las coordenadas:

X = 617,500 m E y X = 618,000 m E

Y = 2'096,000 m N y Y = 2'096,500 m N

c) El Programa Parcial se aplicará solamente en el área donde actualmente se ubica la instalación de la gasolinera en proceso de construcción y se delimita de la siguiente manera:

Al NORESTE: 120.00m en línea recta con la propiedad del Arq. Gilberto Lares Moreno,

Al NOROESTE: 87.50m en línea recta con la autopista Manzanillo, Colima,

Al SURESTE: 112.00m en línea recta con la propiedad del Arq. Gilberto Lares Moreno,

AL SUR: 81.31m en línea recta con propiedad del Arq. Gilberto Lares Moreno,

Al PONIENTE: 91.60m en línea recta con terreno de la Universidad de Colima.

Lo anterior importa una superficie total de 15,082.00 m<sup>2</sup>.

d) De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en su artículo 131 se establece la obligación que tienen todos los aprovechamientos urbanos del suelo, cuya finalidad sea la transformación de suelo rural a urbano o asignar usos a baldíos interurbanos, de ceder un área para destinos, exceptuando de esta obligación a algunas zonas, entre ellas a las de Equipamiento Especial (EE), por lo que para el proyecto que se dictamina no es obligación otorgar área de cesión.

e) Se establecen las obras mínimas de urbanización que se exigirán para este proyecto especificándose por su importancia las siguientes:

#### VIALIDAD:

En lo procedente, el propietario se ajustará al Proyecto de Regeneración de la Autopista en el tramo Caleras-Puente entronque con carretera libre a Armería, que el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, previa autorización de la SCT, elaboren y aprueben.

En apego al artículo 200 del citado reglamento, el proyecto deberá considerar que la estación de servicio al servirse del sistema de vialidad regional, deberá hacerlo a través de una calle de distribución y solo se permitirá comunicación entre esta calle y la vialidad regional cada 500 m.

#### RED DE AGUA POTABLE:

El suministro de agua potable, en virtud de no haber la infraestructura de la COMAPAT, se hará mediante medios propios, es decir, se traerá con pipas a una cisterna que se construirá con la capacidad suficiente para el uso común y para la reserva en casos de emergencia.

#### RED DE AGUAS NEGRAS:

El manejo de las aguas negras, se hará utilizando una fosa séptica y trampas de grasa según la normativa que maneja PEMEX para sus estaciones, contando con una red de rejillas y pozos de visita, atendiendo siempre lo dispuesto por el artículo 190 del Reglamento y las demás normas así como los lineamientos vigentes y aplicables que de a conocer la COMAPAT, en su calidad de organismo operador.

#### DRENAJE PLUVIAL:

El sistema de drenaje pluvial, se realizará aprovechando la pendiente natural del terreno, encauzando todos los escurrimientos superficialmente hasta las rejillas distribuidas en toda el área pavimentada, llevándolas a un sistema de pozos de absorción.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone haciendo la aclaración que se trata de una regularización de este proyecto ya que en la pasada administración se le otorgo licencia de construcción si habérsele exigido el Programa Parcial que en este momento se dictamina.

A R M R

Jose Felipe Ramirez Gonzalez

Jose

Jose Felipe Ramirez Gonzalez

Jose

Jose

Jose

Jose

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado "Súper Servicios Moreno S.A. de C.V." en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Súper Servicios Moreno S.A. de C.V."

Dado en el recinto oficial el día 15 de febrero de 2007

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rúbrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rúbrica.

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rúbrica.

Acto seguido el Presidente Municipal, hizo uso de la voz preguntando si hubiere algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que recibiera la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del Cabildo el dictamen que rindió la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto al programa parcial de urbanización denominado Súper Servicios Moreno S.A. de C.V., resultando aprobado por UNANIMIDAD, debiéndose enviar a la Secretaría General para su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima. - - - - -

- - - - En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para solicitarle a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización la "Ampliación Parque de las Flores, procediendo el Síndico Municipal como representante de la comisión y una vez concluida la lectura, se transcribe íntegramente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "AMPLIACION PARQUE DE LAS FLORES".**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luís Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización "Ampliación Parque de las Flores", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite del Programa Parcial de Urbanización "Ampliación Parque de las Flores del cual se desprende la siguiente información:

- a) El promovente es la C. MARIA LUISA RIVAS DELGADO y el consultor responsable del proyecto es el JOSE FELIPE RAMIREZ GONZALEZ con cedula profesional No.180144.
- b) El predio se localiza dentro de la Colonia Parque de las Flores al Sur poniente de la ciudad de Tecomán Colima, en la esquina nororiente, colindando con la Colonia Libertad.
- c) Dado que el área que circunda al predio en cuestión ya está regularizada, se siguió el criterio de tomar como área de aplicación el predio a regularizar en su totalidad, quedando delimitado de la siguiente manera:
  - AI NORTE: 158.65 m con lotes de la Colonia Libertad
  - AI SUR: 177.47m. con Andador las Rosas, de la Colonia Parque de las Flores.
  - AI ORIENTE: 69.53m con predio rústico
  - AI PONIENTE: 164.07m con Calle Río Balsas de la Colonia Parque de las Flores, teniendo una superficie total de 10,803.90m2.
- d) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, en la que coexisten el uso habitacional y el comercial y de servicios de diario a lo largo de las calles Río Balsas y Papaloapan.
- e) La lotificación propuesta es en la clasificación H4-U que corresponde a unidad habitacional de densidad alta bajo los parámetros siguientes:

SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE:	90.00 m <sup>2</sup>
FRENTE DEL LOTE:	6.00 m.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS):	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):	1.6
ALTURA MÁXIMA (la resultante de aplicar COS Y CUS)	2
RESTRICCIÓN FRONTAL:	1 m
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 m
ÁREA JARDINADA EN RESTRICCIÓN FRONTAL	30%
MODO DE EDIFICACION	Semi cerrado o cerrado
ESTACIONAMIENTO	1 Espacio para estacionamiento

e) Por ser una regularización, cuatro lotes (6.4%) no se apegan del todo a estos criterios, ya que no fue posible hacer ajustes en las esquinas por las mismas dimensiones del predio lotificado y no era conveniente dejar lotes con dimensiones menores a las normadas; los demás (58 lotes) están de acuerdo a los criterios señalados.

f) Por lo que se refiere al área de cesión para destinos, ésta se ubica en la colindancia oriente del terreno, con una superficie de 1,069.70m2, lo que equivale a 17.25m2 por lote en lugar de los 17m2 que señala el Reglamento.

g) Se establecen las obras mínimas de urbanización que se exigirán para los fraccionamientos de este tipo de acuerdo con el artículo 174 del Reglamento de Zonificación del Estado.

h) Finalmente se establecen las dimensiones de las vialidades interiores del fraccionamiento encontrándose acordes y funcionales por la zona del desarrollo habitacional que se propone.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ampliación Parque de las flores" en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ampliación Parque de las flores"

*A M R*

*Jose*

*Lucy*

*[Handwritten signature]*

*Lucy*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dado en el recinto oficial el día 15 de febrero de 2007

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rúbrica

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario.- rúbrica

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rúbrica

Una vez terminada la lectura, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo quien manifestó que se está ocasionando un embotellamiento, en virtud de que nada más hay un acceso a la salida y se siguen haciendo fraccionamiento, considerando importante que cuando se turnen a comisión se vea una solución al tráfico vehicular, hizo uso de la voz el Regidor Luís Josué López Báez, interviniendo en el comentario del Regidor Hugo Sandoval y expresando que él ya le envió un escrito al Presidente donde le solicita que haya orden a la vialidad porque se hace cuello de botella; contestando el Presidente Municipal para solicitarle al T.C. Jorge González Ramírez, ¿qué se tomó en cuenta para autorizar el dictamen en Desarrollo Urbano?, a lo que manifestó el Director de Desarrollo Urbano es que era un predio rústico intra urbano que pudiera considerarse, que está rodeado de una zona urbana ya existente incluso forma parte de algunas manzanas que existen y se está haciendo la propuesta de calles que ya coinciden por un lado con la colonia norte que es la Libertad y al lado sur lo que es la colonia Parque de las Flores las calle únicamente se están proyectando para integrar a la zona urbana que ya existe y respecto lo que preguntaba el Regidor Hugo existe otra salida a parte de la alternativa de salida inmediata, tienen un programa parcial que ya está autorizado en proceso de urbanización denominado Villas del Real, propiedad del señores Gudiño, en cuanto se integre a la zona urbana que ya existe para su incorporación, concluyó, hizo uso de la voz el Regidor César Villa quien habló sobre la dimensiones mínimas de los terreno que son de 90:00 M2., provoca daños psicológicos a la familias dejando un análisis muy profundo y ofrecerles a la gente finalmente los que ganan son los fraccionadores y el tener terrenos donde puedan convivir sanamente, porque si nos metemos a fondo es un problema que genera violencia intrafamiliar y como Cabildo somos responsables; en su contestación el Presidente Municipal manifiesta que comparte la idea, debiéndose hacer otro tipo de marco legal, solicitándole nuevamente el Director de Desarrollo Urbano su intervención cual sería la solución viable, a lo que contestó lo siguiente; que lo que son zonas urbanas están regidas a un instrumento de población que viene siendo ahora el Plan Director de Desarrollo Urbano, en este se establecen áreas de zona de reserva urbana con densidad habitacional y se clasifican conforme a un reglamento de zonificación para el estado de Colima que puede ser densidad alta, media, baja campestre o residencial en la medida que se encuentren esa zona, mencionó como ejemplo la zona habitacional densidad alta permite lotificación interna hasta lotes de 90.00 y 6.00 metros de frente, y viendo otra zona tipo medio como es Primavera del Real se permite el lote de 8.00 metros y 140.00 M2., de terreno a medida en que la zona va incrementándose, también donde el terreno se incrementa aloja menos población esa zona que conocemos como densidad alta, no es otra cosa más que las colonias populares, pero está basado en el Plan Director y en el reglamento de zonificación para el Estado de Colima, si en Tecomán

quisiéramos manejar un lote tipo arriba de la densidad alta que son de 6.00 metros tendríamos que proponerles la elaboración de un reglamento de zonificación para el Municipio de Tecomán, en virtud de que el Estado de Colima lo tiene y manejan lotes tipo de 6.00 metros mínimo, ellos propusieron que el mínimo de frente fuera de 6.50 metros en zonas habitacionales densidad alta, aquí por las características de clima, suelo y situaciones de ese tipo que son factores determinantes para lo que aquí se comentaba, se pudiera proponer, PRIMERO.- la formulación de un reglamento de zonificación para el Municipio de Tecomán y ahí establecer características para cada tipo de zona y en el propio de Planeación también se contemple; hizo uso de la voz el **Regidor César Villa** quien propone que en la próxima sesión se tome en cuenta como un punto a tratarse y que se turne a la Comisión respectiva para su análisis proponiendo se hagan mesas de trabajo para hacer estas modificaciones; contestando el Presidente Municipal que la situación económica es la que determina en ocasiones el poder tener terrenos más amplios, proponiendo contar con un reglamento municipal de zonificación respecto a que Colima ya lo tiene y como no lo tenemos nos apoyamos con el del Estado y para esto se tendría que hacer mesas de trabajo, foros y es la situación económica los que determinan también el tipo de construcción con un material inadecuado; haciendo uso de la voz nuevamente el **Regidor César Villa** sugiriendo que se hicieran las cosas de una manera más propia y se cuidaran las cuestiones de la dignidad humana y el reglamento de construcción de Tecomán; una vez discutido este punto el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento procediera a recibir la votación respectiva, acto seguido el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a votación el dictamen que rinde la **Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de la "Ampliación Parque de las Flores, resultando aprobada por UNANIMIDAD, dicho programa, debiéndose enviar para su publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima. -----

-----  
 ---- En el desahogo del DÉCIMO QUINTO del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para instruir a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda de lectura al dictamen que presenta, respecto a la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palmas-Bugambilias", procediendo el Secretario de Ayuntamiento a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "LAS PALMAS BUGAMBILIAS".

H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luís Alejandro Fernando Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al Programa Parcial de Urbanización "Las Palmas Bugambilias", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

ANTECEDENTES:

Con fecha del 26 de diciembre de 1997 el H. Ayuntamiento Constitucional del Tecomán, aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palmas Bugambilias", mismo que fue publicado en el

*[Handwritten signature]*

A H M

*[Handwritten signature]*

Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de octubre de 2000 según el acuerdo del ejecutivo del estado de fecha 4 de octubre de 2000.

En dicho Programa Parcial, se estableció la lotificación en la cual el predio que hace esquina con las calles Matamoros, la calle Ámela Oriente y la Carretera Tecomán – El Real con un uso de Industria de Bajo Impacto y Riego, sin embargo y de acuerdo a los intereses de los promotores y propietarios, pretenden la instalación de una Estación de Servicio Urbana, giro que es incompatible de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Con lo anteriormente expuesto los propietarios en este caso la empresa INMOBILIARIA 1996 S.A. DE C.V. somete a consideración del H. Ayuntamiento de Tecomán el presente estudio para modificar la zonificación del Programa Parcial de Urbanización Denominado "Las Palmas Bugambilias" de Industria de Bajo Impacto y Riesgo (I-1) a Equipamiento Especial (EE) en un predio con una superficie de 2,208.00m<sup>2</sup>.

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

a) El promovente es INMOBILIARIA 1996 S.A. DE C.V. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cedula profesional No.3530799.

b) El predio urbano al que se le pretende modificar la zonificación se encuentra emplazado hacia el suroeste del centro de población de Tecomán, Colima y tiene una superficie de 2,208.00m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 35.68m con propiedad privada.

Al sur: en 63.60m con calle Amelia Oriente

Al oriente: en 48.20m con calle Matamoros.

Al poniente: 46.10 con la carretera Tecomán – El Real.

c) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "industria ligera de bajo impacto y riesgo" y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial"

d) El predio tiene acceso a través de 3 vialidades, una de ellas es la Carretera Tecomán – el Real, otra es la calle Amelia oriente y la ultima es la calle Matamoros.

e) Que según se desprende del expediente revisado por las dependencias municipales el proyecto cumple con los requerimientos solicitados por el "Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio", expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Las Palmas Bugambilias" para cambiar la zonificación del predio ubicado hacia el suroeste del centro de población de Tecomán, Colima y tiene una superficie de 2,208.00m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 35.68m con propiedad privada; Al sur: en 63.60m con calle Amelia Oriente; Al oriente: en 48.20m con calle Matamoros; y Al poniente: 46.10 con la carretera Tecomán – El Real para pasar de "industria ligera de bajo impacto y riesgo" a la zonificación de "Equipamiento Especial" para la instalación de una estación de servicio (gasolinera)

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la modificación al Programa Parcial de Urbanización para el aprovechamiento urbano referido.

Dado en el recinto oficial el día 15 de febrero de 2007

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas  
Presidente.- rúbrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes  
Secretario. rúbrica.

C. Olivia Magaña Ochoa  
Secretario.- rúbrica

Una vez concluida dicha lectura, el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación al dictamen, no habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, por lo tanto el Lic. Salvador Ochoa Romero procedió a someter a consideración del Cabildo la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palmas-Bugambilias", resultando aprobada por UNANIMIDAD, debiéndose enviar para su publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima. -----

----- En el desahogo de DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien instruyó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al dictamen de procedimiento que rinde la Secretaría, respecto a la solicitud de jubilación del C. Rogelio Obispo García, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM.012/2007  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
APROBACIÓN PARA OTORGAR  
JUBILACION A FAVOR DEL C. ROGELIO  
OBISPO GARCIA.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El 13 de febrero del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo, la solicitud girada por el .L.A.E. Jaime Castañeda Esparza, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, a efecto de someterla al H. Cabildo, con el fin de que se apruebe concederle la JUBILACION MOVIL INTEGRAL, a favor del C. ROGELIO OBISPO GARCIA, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, como OFICIAL DE POLICIA, y cumple con el tiempo marcado en el Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayunta y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

**C O N S I D E R A N D O :**

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, colima, se envió a esta Secretaría a mi cargo, para que por mi conducto lo presente ante el H. Cabildo Municipal, para el análisis, y en su caso, aprobación de lo solicitado por el Oficial Mayor, para lo cual exhibe sendos documentales los cuales declaran procedente la jubilación.

SEGUNDO.- Que según lo establece la fracción V del artículo 42, 46 47 y 48 relativos y aplicables del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a efecto de presentar ante el H. Cabildo la iniciativa de referencia, se procede a elaborar el dictamen de procedimiento ajustándose a los extremos del numeral 48 del reglamento antes citado.

TERCERO.- Que a la luz del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre, es facultad del Cabildo resolver sobre la aprobación de los dictámenes materia del presente y resolver lo conducente y/o en su caso, la Comisión de Hacienda, por lo que corresponde a la vigilancia de los asuntos que afecten los intereses del Ayuntamiento, y que estos se lleven a cabo en los términos más convenientes.

CUARTO.- Que En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento citado en el considerando anterior, hago el señalamiento que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el primero se indica la fecha de recepción de la solicitud de mérito y el nombre del funcionario que lo presenta

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Someter el presente dictamen al pleno del Cabildo, a efectos de que de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que resuelva lo conducente.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**Tecomán, Col., 15 de febrero de 2007**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

A continuación el Presidente Municipal pregunta al cabildo si ¿ están de acuerdo en que esa petición se envíe a comisión para su análisis?, estando de acuerdo el pleno del Cabildo, por lo tanto instruye al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero quien sometió a consideración, el turno a la Comisión de Hacienda Municipal para que analice el expediente de jubilación del C. ROGGELIO OBISPO GARCIA, mismo que resultó aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento envíe dicho expediente a la comisión de Hacienda para su respuesta. - - -

- - - - En el desahogo del DECIMO SEPTIMO punto del orden de día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo que presenta él como Presidente, respecto a la compra de Infraestructura Informática y Equipo de Cómputo, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL H. CABILDO, LA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y EQUIPOS DE COMPUTO INDISPENSABLES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS MUNICIPALES.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en concordancia con el Artículo 9, fracción I, de la Ley de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A N M

*[Handwritten signature]*

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se autorice al Presidente Municipal, la adquisición de **"Infraestructura informática y equipos de cómputo"**, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a solicitud recibida por el L.A.E. Jaime Castañeda Esparza, Oficial Mayor, mediante oficio sin número de fecha 6 de febrero de 2007, en el que solicita sea sometido a la aprobación de Cabildo la adquisición de los siguientes insumos, mismo que se detallan a continuación:

1. RED DE DATOS CON SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	\$400,000.00
2. SERVIDOR DE DATOS	\$120,000.00
3. EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES	\$700.000.00
4. MODULO DE OFICIALIA (SISTEMA EMPRESS	\$300,000.00
5. RELOJ CHECADOR BIOMETRICO	\$45,000.00

2.- Que como es de conocerse en la administración pasada se dañaron varios equipos de cómputo, de los cuales no son confiables por el estado en el que se encuentran, para el buen funcionamiento.

3.- Que dicha cantidad corresponde a la partida No. 1401 004 001 0001 de EQUPAMIENTO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007, de la cual deberá de ejercerse.

4.- Que según lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, así como el Reglamento del Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Tecomán, las adquisiciones de mayor cantidad deberán ser aprobada por el Cabildo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

**ACUERDO**

UNICO.- Con fundamento en el inciso a), fracción IV, del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la compra de la **"Infraestructura informática y equipos de cómputo"** que se refiere en el considerando segundo del presente documento, para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reección  
Tecomán, Col. 15 febrero del 2007-

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ.- rúbrica

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento informa que la partida presupuestal de la que se ejercerán corresponde a la No. 1401 004 001 0001 de EQUIPAMIENTO, hizo uso de la voz el *Regidor César Villa*, quien manifiesta que en esa partida había dos millones de pesos presupuestados, también comenta a nombre de todos los Regidores y aprovechando el tema respecto a la necesidad de un equipo de cómputo para cada cubículo, proponiendo presentar una propuesta en la siguiente sesión, el Presidente Municipal manifiesta que existen Dependencias con más necesidad y que en su momento se hará, solicitando en ese momento autorización para que el Encargado de Sistemas explique lo relacionado a este punto, en su intervención el Profr. Luís Alberto Cacho informa que se está proyectando en forma gradual la compra de equipos a las áreas que más lo necesitan, haciendo el cambio y turnando todos aquellos que se encuentren en buen estado a Dependencias que no sean tan delicadas sus actividades, el *Regidor Hugo Sandoval* manifiesta que el Regidor César Villa solicita un equipo para su oficina, misma que hizo por escrito y fue turna a la Comisión de Hacienda, sugiriendo si hubiere alguno que reuniera las características y si es reposición le parece bien; tomó la palabra el Oficial Mayor manifestando de manera explicativa para ampliar la información que dio el Profr. Cacho respecto a la adquisición de las nuevas computadoras donde habrá Dependencias que no se van a requerir nuevas, en este caso se otorgarán a otro destino, considerando esas computadoras para algunos de los cubículos de los Regidores; hizo uso de la voz el *Regidor Luís Josué López Báez*, para solicitarle al Secretario diera lectura nuevamente a las compras y pregunta ¿que es Empres?, porque a él le llegó el comentario que se hizo un gasto que hubiera salido más económico que el Ayuntamiento lo hiciera, manifestando que no conoce mucho de cómputo pero si hay algo en que se pueda elaborar mejor se haga con la contratación de un Ingeniero en lugar de que se compre, en contestación el Profr Luís Alberto Cacho explica que es importante su comentario, pero a la hora en que se pone uno a construir lo que es el desarrollo de Sofward implica mucha infraestructura, tendríamos que tener un gran departamento del desarrollo de sistema que incluiría diseñadores, analistas y programadores, en base a eso, a parte del recurso humano se necesitaría tiempo para desarrollar un sistema, las dimensiones las características que se requieren se llevaría mucho tiempo, al respecto se han hecho propuestas, han venido a hacer invitaciones sobre sofward que se pretende comprar complementos, los sistemas que se tienen que estaríamos contemplando algo que ya se tiene en el área de Tesorería, estos sistemas están hechos a la medida de los que se necesita en el Ayuntamiento y están instalados en ocho de los diez municipios del Estado, teniéndose la experiencia no es para a experimentar, concluyó; acto seguido el Presidente Municipal pregunta si hubiere alguna duda que aclarar y no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a consideración la autorización para la compra de infraestructura informática y equipos de cómputo indispensables para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

A continuación hizo uso de voz el Presidente Municipal, manifestando que con la finalidad de cumplir con un compromiso de agenda y con fundamento en el Artículo 47, fracción I, de la Ley del Municipio Libre del

Handwritten notes on the left margin: a large bracket-like mark, the word "Pres", a signature, "A M M", another signature, and "Suzy".

Handwritten notes on the right margin: a large signature, a signature that appears to be "Luz Arriba", another signature, and a large scribble at the bottom.

Estado de Colima, le solicita al Síndico Municipal Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas continúe presidiendo la sesión, retirándose en ese momento. -----

----- En el desahogo del DECIMO OCTAVO punto del orden de día, hizo uso de la voz el Síndico Municipal para solicitar a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, informe lo relacionado al convenio con la CMIC Delegación Colima, procediendo el Regidor César Villa Hinojosa como representante de la comisión, por lo que manifiesta que como representante de dicha comisión y respecto al análisis de los convenios con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que trata las retenciones del 2 al millar para capacitaciones y del 5 al millar para la construcción de un edificio, informa que se hicieron las modificaciones en los convenios que se presentaron, con respecto en que el 5 al millar, se destinará a la construcción de una aula para capacitación y que fueran en el municipio de Tecomán para evitar que entre otra administración en la CMIC pudiera determinar no invertir ese dinero en Tecomán, solicitándoles que quedara especificado en el convenio que va a ser exclusivamente para Tecomán y así se hizo, concluyendo con la petición de que quede asentado en el acta los convenios mencionados; tomó la palabra el Síndico Municipal, quien manifiesta estar de acuerdo en los convenios que se suscriben con la CMIC, preguntando si hubiere alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación correspondiente, procediendo el Secretario del Ayuntamiento quien sometió a la consideración del Cabildo el suscribir y firmar convenio con la CMIC, resultando aprobado por UNANIMIDAD, mismo que a continuación se transcribe:

RENOVACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO EL PASADO 21 DE JUNIO DEL 2000, PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, TESORERA, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO Y EL ARQ. JOSÉ ALBERTO MACIAS CASTILLO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA DELEGACIÓN COLIMA DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. JUAN JOSE ZAIZAR SOTO, PRESIDENTE, ING. JORGE MORALES, SECRETARIO, ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN, TESORERO, Y EL ING. FERNANDO AMEZCUA ORDÁZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, ASI COMO EL ING. OSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ, VICEPRESIDENTE DE INSTITUCIONES A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", LA "CÁMARA" Y EL "INSTITUTO", PARA LA RETENCIÓN DEL DOS, AL MILLAR (2/1000) DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS REALIZAN PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, CON EL OBJETO DE APOYAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LO CUÁL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO VIGENTE SEÑALA QUE ELEVAR EL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LA FUERZA LABORAL Y PROPICIAR SU DESARROLLO CONSTITUYE UN OBJETIVO DE LA MAYOR IMPORTANCIA PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCCIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y LOS SALARIOS, CON ESTE FIN, RESULTA ESTRATÉGICO IMPULSAR LAS OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO", "LA CÁMARA" Y "EL INSTITUTO".

DECLARACIONES

II. Declara "EL MUNICIPIO"

- a) Está enterado de que los miembros de la Delegación Colima de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción cuenta con un Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, como un instrumento para facilitar a sus agremiados el cumplimiento de las obligaciones de capacitación y adiestramiento que exige la Ley Federal de Trabajo, por lo que en su deseo de apoyarlos para tal fin.
- b) Que está interesado en que proporcione Capacitación y Adiestramiento que permita elevar el nivel de vida y productividad de los trabajadores que laboran para la industria de la construcción en las obras que realiza "EL MUNICIPIO", ayudando a dar cumplimiento a una obligación constitucional a cargo de los patrones.
- c) Que a efecto de procurar el debido cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo acepta concertar y colaborar con "LA CÁMARA" y "EL INSTITUTO" en los términos de las cláusulas de este instrumento.

II.- Declara "LA CÁMARA"

- a) Que es una Institución Pública Autónoma, con personalidad jurídica propia, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y que tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el Extranjero.
- b) Que tiene por objeto, entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los Industriales de la Construcción; ser órgano de consulta y colaboración del Estado, para el Diseño y la Ejecución de Políticas, Programas e Instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los Constructores Mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados; representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la Industria de la Construcción.
- c) Que el Ing. Juan José Zaizar Soto, fue electo como Presidente del Comité Directivo de la Delegación Colima de "LA CÁMARA" en la Asamblea Ordinaria de socios celebrada el 30 de Enero de 2006.
- d) Que "LA CÁMARA" y "EL INSTITUTO" solicitan la colaboración de "EL MUNICIPIO" para que continúe como retenedor de esta aportación.

III.- Declara "EL INSTITUTO".

- a) Que en el mes de Abril de 1978, se creó el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) "EL INSTITUTO" como instrumento que les facilitará el cumplimiento de la obligación de la Capacitación y Adiestramiento contenido en la fracción XIII, apartado "A", del Artículo 123 Constitucional, y en el título 40. Capítulo III bis, de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Que para financiar a "EL INSTITUTO", se convino en que cada uno de los socios adheridos a "LA CÁMARA" aportarán voluntariamente el dos al millar (2/1000) de todos los ingresos por obra contratada, ya sea esta Federal, Estatal, Municipal, de Organismos Descentralizados, de Participación Estatal o Privada.

- c) Que con el objeto de cumplir con lo anterior, todos y cada uno de los socios constructores, autorizaron a "LA CÁMARA" para gestionar en su nombre y representación ante todas las Dependencias del Sector Público, ya sean Federales, Estatales, Municipales, Organismos Descentralizados o de Participación Estatal, se les descuenta del importe del contrato, en las estimaciones, la cantidad del dos al millar (2/1000) de sus ingresos para destinarlos a los Programas de Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, que desarrolla "EL INSTITUTO".
- d) Que "LA CÁMARA" y "EL INSTITUTO", solicitan la colaboración de "EL MUNICIPIO" para que continúe como retenedor de esta aportación.
- e) Que a efecto de procurar el debido cumplimiento de la Ley de Cámaras y el precepto constitucional de capacitación a los trabajadores, concerta con "EL MUNICIPIO" la renovación del Convenio de Colaboración.

IV. Declaran "LAS PARTES" que tienen capacidad jurídica para celebrar éste Convenio mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Conviene "LA CÁMARA" y "EL MUNICIPIO" que por conducto de la tesorería municipal se retenga a las empresas y personas físicas afiliadas a "LA CÁMARA", el dos al millar (2/1000) de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para su entrega a "EL INSTITUTO"

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" incluirá en sus Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, que celebre con las empresas constructoras y/o personas físicas afiliadas a "LA CÁMARA", una cláusula en donde se especifique la retención del dos al millar (2/1000) sobre el importe del contrato, reteniéndolo de las estimaciones cobradas, para ser dedicadas a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de las empresas constructoras.

**TERCERA.-** Cuando "EL MUNICIPIO" realice Obras por Administración en apego a lo establecido en la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, proporcionará capacitación y adiestramiento, que permita elevar el nivel de vida y productividad de sus trabajadores que laboran para la Industria de la Construcción, dando cumplimiento a una obligación constitucional a cargo de los patrones.

**CUARTA.-** Conviene "EL MUNICIPIO", en que toda obra que ejecute, ya sea por contrato o por ejecución directa, independientemente de la procedencia de los recursos económicos con que éstas se vayan a realizar, quedarán sujetas a la retención del 2 al millar calculado sobre el importe total de los trabajos ejecutados. Las cantidades derivadas de las obras por contrato serán empleadas para la capacitación de los trabajadores de las empresas que realicen las obras de construcción.

**QUINTA.-** "LA CÁMARA", proporcionará la orientación necesaria para que "EL MUNICIPIO" pueda actuar como retenedor.

**SÉXTA.-** "EL MUNICIPIO" informará mensualmente a "EL INSTITUTO", de las retenciones realizadas, especificando nombre del constructor, persona física o moral, importe del contrato, número y monto de estimación; así como el importe de la retención.

**SEPTIMA.-** El mecanismo de coordinación para la retención, que realice "EL MUNICIPIO" y sus dependencias, con "EL INSTITUTO" y "LA CÁMARA", se realizan de conformidad con lo siguiente:

- a) En cada contrato de obra y servicios relacionados con la misma que "EL MUNICIPIO" celebre con las empresas constructoras y personas, físicas, se establecerá la cláusula de la retención del dos al millar (2/1000).
- b) En los pagos de las estimaciones por obra ejecutada que se liquide a las empresas constructoras y personas físicas aparecerá el concepto de la retención del dos al millar (2/1000) destinada a "EL INSTITUTO".

- c) A más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha de retención, "EL INSTITUTO" solicitará a "EL MUNICIPIO" el monto de las retenciones efectuadas a las empresas y personas físicas, a efecto de poder expedir el recibo oficial correspondiente.
- d) "EL MUNICIPIO" mensualmente, a través de la **Tesorería Municipal** entregará a "EL INSTITUTO" las cantidades retenidas con el informe correspondiente que deriva de la Obra Pública Contratada y Obras por Ejecución Directa.
- e) "EL INSTITUTO" entregará mensualmente, un recibo oficial con la Cédula Fiscal impresa, a "EL MUNICIPIO" por el monto de los enteros recibidos.

**OCTAVA.-** En el caso de las retenciones del dos al millar efectuadas por "EL MUNICIPIO" en periodos anteriores a la formalización del procedimiento y/o a la firma del presente convenio y que aún se encuentren pendientes de entero a "EL INSTITUTO", se les dará el mismo tratamiento contable que a las retenciones del período corriente para el pronto pago a "EL INSTITUTO", conforme a los lineamientos establecidos en la cláusula sexta de este documento.

**NOVENA.-** "LA CÁMARA" se obliga a hacer extensiva a sus afiliados, la aceptación de la cláusula en los contratos que celebren con "EL MUNICIPIO" y su disposición de que "EL MUNICIPIO" retenga el dos al millar (2/1000), para efectos y fines de la cláusula primera de este convenio.

**DÉCIMA.-** "LA CÁMARA" se obliga a brindar toda la orientación que requiera "EL MUNICIPIO" para hacer posible el cumplimiento de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen ambas partes que la vigencia de este convenio será a partir del día diez y seis de Octubre del dos mil seis y hasta el quince de Octubre del dos mil nueve, pudiéndose dar por rescindido a voluntad de cualquiera de ellos, dando aviso por escrito con una anticipación de sesenta días

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman por triplicado en Colima, Colima a los 22 días del mes de Febrero del 2007, en presencia de los testigos que al final se mencionan.

### TESTIGO DE HONOR

**LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS**  
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
de Tecmán

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecmán

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO**  
Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de  
Tecmán

**ARQ. JOSÉ ALBERTO MACIAS CASTILLO**  
Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de  
Tecmán

**POR "LA CÁMARA" Y EL "INSTITUTO"**

**ING. JUAN JOSE ZAIZAR SOTO**  
Presidente

**ING. JORGE MORALES**

**ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN**

Secretario

Tesorero

ING. FERNANDO AMEZCUA ORDÁZ  
Presidente del Consejo Consultivo

ING. OSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ  
Vicepresidente de Instituciones

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, TESORERA, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO Y EL ARQ. JOSÉ ALBERTO MACIAS CASTILLO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN COLIMA DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESIVO "LA C.M.I.C" REPRESENTADA POR LOS CC. ING. JUAN JOSE ZAIZAR SOTO, PRESIDENTE, ING. JORGE MORALES, SECRETARIO, ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN, TESORERO, ING. OSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ, VICEPRESIDENTE DE INSTITUCIONES Y EL ING. FERNANDO AMEZCUA ORDÁZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL MUNICIPIO" Y "LA C.M.I.C", PARA LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE EMPRESAS CONSTRUCTORAS REALIZAN PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, PARA LO CUÁL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una entidad adherida al pacto federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por cuyo precepto se rige, así como por las disposiciones de la Constitución Local.
- b) Está enterado de que los miembros de la Delegación Colima de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción se encuentran actualmente llevando a cabo la edificación y equipamiento de sus instalaciones, por lo que es su deseo apoyarlos con tal fin, lo que realiza en los términos del presente documento.

#### II.- Declara "LA C.M.I.C"

- a) Que los constructores organizados a través de "LA C.M.I.C" celebraron el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, una asamblea ordinaria presidida por el presidente del Comité Directivo y 48 socios activos, quienes acordaron por unanimidad, la construcción del edificio de "LA C.M.I.C".
- b) Que para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de un aula de capacitación en el Municipio de Tecomán, que formará parte de la infraestructura de "LA C.M.I.C.", así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones, se acordó que todas las empresas y los empresarios adheridos a "LA C.M.I.C" que realicen obra pública en el Estado de Colima, aporten el cinco al millar de los ingresos que obtengan por la obra realizada ya fuera ésta de carácter federal, estatal, municipal o de organismos descentralizados, otorgando para tal efecto a "LA C.M.I.C.", facultades para que en su nombre y representación conviniera con las Entidades Gubernamentales para que éstas descuenten de las estimaciones el porcentaje acordado.
- c) Que solicita la colaboración de "EL MUNICIPIO" para que a través de la Tesorería Municipal o de las dependencias que se determinen, retengan la aportación a que se refiere la declaración anterior en todos los contratos de obra

pública que sean administrados por "EL MUNICIPIO" y en las que participen miembros de "LA C.M.I.C".

### III.- Declaran "EL MUNICIPIO" y "LA C.M.I.C"

- a) Que tiene capacidad jurídica para celebrar este Convenio mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" y "LA C.M.I.C" convienen en que el primero retendrá a las empresas y empresarios adheridos a "LA C.M.I.C" que realicen obra pública en el Municipio de Tecomán, el cinco al millar sobre el monto de los contratos de obras que celebren, considerando sus modificaciones, a través de las estimaciones que deban pagarse a los contratistas.

**SEGUNDA.-** El mecanismo de coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "LA C.M.I.C", será el siguiente:

- a) En los contratos de obra que celebre "EL MUNICIPIO" con las empresas y los empresarios adheridos a "LA C.M.I.C" establecerá una cláusula en la que el Contratista acepta que el "EL MUNICIPIO" le retenga el cinco al millar del importe del contrato, considerando las modificaciones que de éste se hagan, en la forma y términos en que se cubran las estimaciones respectivas.
- b) En cada estimación se especificará por separado el importe del cinco al millar que se aplique al Contratista.
- c) "EL MUNICIPIO", a través de la dependencia retenedora, informará mensualmente a "LA C.M.I.C" sobre el importe de las retenciones efectuadas por este concepto, mismo que entregará en un plazo no mayor de 15 días naturales posteriores a la entrega del recibo correspondiente que le expida "LA C.M.I.C".
- d) Las aclaraciones por el importe de las retenciones materia de este Convenio se resolverá conjuntamente por "EL MUNICIPIO" y "LA C.M.I.C", en un plazo no mayor de diez días contados a partir de que "LA C.M.I.C" reciba el importe de las retenciones.
- e) Las situaciones no previstas en el presente Convenio, se resolverán de manera conjunta por los representantes que designen ambas partes, quienes deberán tener especial cuidado de mantener el espíritu de colaboración y buena fe con que se firmó este documento.

**TERCERA.-** Convienen ambas partes que la vigencia de este convenio será a partir del día diez y seis de Octubre del dos mil seis y hasta el quince de Octubre del dos mil nueve, pudiéndose dar por rescindido a voluntad de cualquiera de ellos, dando aviso por escrito con una anticipación de sesenta días.

**CUARTA.-** Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman por triplicado en Colima, Colima a los 22 días del mes de Febrero del 2007, en presencia de los testigos que al final se mencionan.

#### TESTIGO DE HONOR

**LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS**  
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

#### POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán

de Tecomán

**C.P. MARINA NIETO CARRAZCO**  
Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de  
Tecomán

**ARQ. JOSÉ ALBERTO MACIAS CASTILLO**  
Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de  
Tecomán

**POR "LA CÁMARA" Y EL "INSTITUTO"**

**ING. JUAN JOSE ZAIZAR SOTO**  
Presidente

**ING. JORGE MORALES**  
Secretario

**ARQ. NICOLÁS SOTO BELTRÁN**  
Tesorero

**ING. FERNANDO AMEZCUA ORDÁZ**  
Presidente del Consejo Consultivo

**ING. OSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ**  
Vicepresidente de Instituciones

----- En el desahogo del DÉCIMO NOVENO punto del orden del día, correspondiente a asuntos generales, se trataron los siguientes:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Regidor Luis Josué López, quien presentó tres escritos, mismo que se transcriben:

**Atn., Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez**  
**Presidente Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Tecomán.**

Presente:

Con el Objetivo de una mayor: recaudación de ingresos y legalidad.

Se dio un recorrido por la ciudad de Tecomán, y se observo que en la mayoría de las tiendas de abarrotes, se encuentran habilitadas con una o mas maquinatas tragamonedas, observando casi en todos los casos la carencia de un holograma vigente o legible por parte del ayuntamiento.

Al hacer referencia del propietario, en todos los casos vistos no es ciudadano de Tecomán, sino de Colima. Quien finalmente recauda para colima y posiblemente pagué sus impuestos en Colima.

Por lo que de alguna manera, exista una evasión de impuesto municipal, ( ley de hacienda municipal) por tal motivo solito de manera atenta y respetuosa el apoyo a nuestro director de ingresos municipales con la finalidad de que le apoye en lo necesario a fin de atender el presente asunto.

En este mismo orden de ideas, se observo bastantes maquinatas de las que devuelven dinero en efectivo. (Aun cuando esto corresponda al gobierno federal, la autoridad municipal tiene el deber de denunciar, cuenta pues con mi apoyo a fin de hacer el señalamiento o la denuncia pertinente como autoridad responsable de su deber).

**Atentamente**  
**Juntos para un futuro mejor**  
**Tecomán, col., 07 de febrero del 2007.**

**Por la comisión de Protección Civil**

**Luís Josué López Báez**  
**Secretario de la Comisión de Comercio.**

**SEGUNDO ESCRITO.**

**Atn., Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez**  
**Presidente Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Tecomán.**

Presente.

Con la intención de respaldar el programa de TECOMAN LIMPIO Y seguro me permito sugerir sean retiradas de las vialidades, todo los vehículos chatarra, que contaminan el ambiente de manera estética y visual de algunas calles del municipio.

Para lo cual anexo algunas fotografías para normar su criterio, así como una relación de domicilios en donde se localizan dichos contaminantes.

No me cabe duda que la dirección ejecutora de su mando tomara los criterios adecuados a fin de no crear un conflicto y se logre el objetivo fijado. Un Tecomán LIMPIO y seguro.

**Atentamente**  
**Juntos para un futuro mejor**  
**Tecomán, col. 07 de Febrero del 2007.**  
**Por la comisión de Protección Civil**

**Luís Josué López Báez**  
**Presidente**

c.c.p. pendiente.

**TERCE ESCRITO:**

**Atn., Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil.**  
**H. Ayuntamiento de Tecomán.**

Presente:

Debido al riesgo natural que corre el voluntariado de protección civil en el desarrollo propio de su función: Solicito a nombre de todos los elementos. Les pueda proporcionar los servicios médicos mínimos indispensables a través del médico municipal de este ayuntamiento, para lo cual solicitaría gire las instrucciones necesarias a fin de que

A 01 01

en caso de algún accidente en el desarrollo de su función o enfermedad personal sean atendidos.

Agradecemos de antemano la atención que de a la presente, conocedores del humanismo que le caracteriza, cuanti más tratándose de personal bajo su cargo y mando.

**Atentamente**  
**Juntos para un futuro mejor.**  
**Tecomán, col. 06 de febrero del 2007.**  
**Por la comisión de Protección Civil**

**Luís Josué López Báez**  
**Presidente**

**J. Natividad Sandoval Cervantes**  
**Secretario**

**José Guadalupe García Negrete**  
**Secretario**

**c.c.p. Dir de Protección Civil**

hizo uso de la voz el Síndico Municipal, manifestando que la cuestión en general de que habla y por darle el lugar a la comisión que corresponde sería de mucha ayuda para que en la siguiente sesión se trate y se pueda trabajar de manera conjunta las dos comisiones que ya conocen y que la analizaron, resultando más fácil el proyecto que presentara; hizo uso de la voz el Regidor Luís Josué López Báez, quien manifiesta que la idea es que se vote para darle velocidad y de que rápido se haga una sesión extraordinaria, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas para informar que a finales de marzo está calendarizados para la visita de derechos humanos del Estado y un Delegado Federal a las Comunidades de Tecomán y quieren que los acompañe el Presidente Municipal, debiendo estar el reglamento y a parte de ser el primer municipio le gustaría que fuera buena la impresión, hizo uso de la voz el Síndico Municipal expresando que es una buena propuesta de manera coordinada se lo propondrá al Presidente, para la realización de una sesión extraordinaria

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, para hacer referencia a una petición relacionada con el Fraccionamiento denominado Villa de sol de esta ciudad, que está en trámite, con fecha 10 de febrero, dirigida al Presidente municipal donde pide una explicación de cual es la situación que guarda el trámite de municipalización dado que son muchas las irregularidades y también debido a los problemas que dejó el fraccionador que ya tiene más de 4 años, solicitan la fianza, considerando que este asunto sea turnado a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, haciendo llega el expediente al Secretario de Ayuntamiento, también manifiesta que al parecer existe un acuerdo de la administración pasada, teniendo problemas también con la COMAPAT por el abasto del agua, para darle respuesta, solicitando que la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda sea la que investigue esta anomalía por la que atraviesa el Fraccionamiento referido, en contestación el Síndico Municipal manifiesta que efectivamente le corresponde a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, y él como representante del tal comisión, ya están

enterados del asunto y fueron a verificar, inclusive tuvieron una reunión al principio de la administración y el de COMAPAT es uno de los problemas al no tener un pozo de agua que abastezca a una parte de las que se fraccionó de manera incorrecta se les permitió seguir construyendo sin haber prevenido el servicio de agua, en virtud de que el pozo de agua que existe no es del fraccionador es de un particular de nombre Miguel Pineda y eso está ocasionando que tampoco el Ayuntamiento pueda otorgar los servicios, que COMAPAT lo pueda abastecer de tal liquido, se está elaborando un convenio para lo cual invitan al Regidor César Eduardo Villa Hinojosa, es un tema que se está viendo, se han hecho ya varios citatorio al constructor y no se ha presentado, existe una fianza que se puede hacer valida, estudiándose la posibilidad del tema y la gente está teniendo respuesta, informando también que la Comisión de Asentamientos Humanos si está trabajando al respecto, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval hace alusión al pozo de agua que abastece es de la colonia San José, ellos exponían que les están llegando los requerimientos de agua potable y ellos deben de compensar de alguna forma a los propietarios del pozo en el Consejo de la COMAPAT se llegó a un acuerdo estando presentes los colonos de que mientras no se les regularizara no se les iba a cobrar, hay gente que ya deben doce mil pesos y les siguen molestando enviándoles los requerimientos, en la red corre agua de las dos y el temor es que no se vaya a respetar el acuerdo, porque los han estado asustando con cortales el servicio de agua, considerando que ahí debe de existir un precedente en el Cabildo de ese acuerdo, que es problema del fraccionador, pero lo debe solucionar el Cabildo, hizo uso de la voz el Síndico Municipal para manifestar que según lo han comentado que la solución es negociar con el Sr. Miguel Pineda para adquirir el pozo para de alguna forma ya garantizar que la otra parte del Fraccionamiento ya tenga un abastecimiento del agua que necesite, efectivamente una parte de llanos de San José nada más cubre una área de lo que es Villas del Sol y era lo único que está autorizado después se le autorizó seguir construyendo de manera irregular, con la garantía que se pudiera abastecer, haciendo alusión al propietario de ahí, son socios con el dueño del terreno, entonces él agarro su parte y huyo, proponiendo el Síndico Municipal que este punto es muy amplio dejándolo pendiente para tratarse con documentos en la mano, posteriormente. -----

**TERCER ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Cervantes, mencionando que hace tres meses de que inició esta administración y como representante de la Comisión de Hacienda, en una sesión anterior solicitó que se diera a conocer el padrón de todo el personal eventual, así como las fechas de contrato y vencimiento, en virtud de que con la planta laboral existe un compromiso y es un problema palpable que se tiene en las últimas administraciones, ya que el generar antigüedad con algunos, ocasionan problemas fatales con la basificación, solicitándole al Secretario sea el conducto para solicitale al Oficial Mayor dicha documentación; contestando el Síndico Municipal que es responsabilidad de todos y debemos cuidar esos detalles, instruyendo al Jefe de Recursos Humanos que nos haga saber la situación y haya tranquilidad, debiendo hacerse del conocimiento pleno. -

**CUARTO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, para presentar un escrito, mismo que dio lectura y se transcribe íntegramente:

*[Handwritten notes on the left margin: a large bracket, a signature, and the words 'Ayer', 'Ayer', 'Ayer' written vertically.]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin: a large signature at the top, 'Ayer' written vertically, a signature 'Luz', and a large signature at the bottom.]*

**H. CABILDO  
P R E S E N T E**

En virtud de la reciente discusión en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del dictamen de revisión de los resultados semestrales correspondientes a las cuentas públicas del segundo semestre, que abarca el periodo del mes de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2006; en la cual se presentaron dos dictámenes; al respecto, manifestamos que, del dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y los Regidores Cesar Eduardo Villa Hinojosa, Antonio Priego Huertas, Olivia Magaña Ochoa, se desprenden diversas conductas de funcionarios públicos municipales, como la Tesorera y el Contralor Municipal, que omitieron hacer su labor y cumplir con las obligaciones establecidas en la ley.

Considerando que dichas omisiones resultan graves, y perjudiciales para la Administración Municipal y para los fines que la entidad pública persigue, puesto que obstaculizaron e impidieron la transparencia del manejo de los recursos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre, que dice: aprobar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución

Entonces, si la Tesorera y el Contralor Municipal, no entregaron debidamente documentado el proyecto e informe de resultados semestrales respectivamente, así como tampoco justificaron y aclararon las observaciones de los dos análisis previos hechos en los trabajos de la Comisión de Hacienda; se presume que dichos servidores públicos incurrieron en faltas administrativas en términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de Servidores Públicos siendo nuestra obligación denunciarlos, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como por los artículos 45, fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 8 fracción IX de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; la Comisión de Hacienda en conjunto con el Síndico Municipal, en base al proyecto de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal y el informe de los resultados de la revisión de la cuenta pública municipal correspondiente al semestre Julio - Diciembre del Ejercicio 2006 deben elaborar el dictamen de revisión de los Resultados Semestrales de la Cuenta Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda en el artículo 13 fracción V de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; la Regidora Olivia Magaña Ochoa quien fungió como Presidenta de dicha Comisión, envió dos oficios de fecha 07 de noviembre de 2006, en los cuales solicitaba toda la documentación relativa a los movimientos de ingresos y egresos por el periodo del mes anterior, incluyendo el extracto de los movimientos de cada cuenta del Municipio de

Tecomán, a fin de que se estuviera informando a la Comisión de los movimientos contables en cada remisión de cuenta pública municipal.

Atendiendo al contenido de los citados oficios, la Tesorera Municipal, remite oficio 015/2006 de fecha 09 de noviembre de 2006, en el que manifiesta que no es obligación de la Comisión rendir un dictamen de forma mensual, sino únicamente de los resultados semestrales y que solamente ella puede tener bajo su resguardo la documentación en las oficinas que ocupa dicha dependencia.

En ese sentido, debido que era la primera vez que se rendía un dictamen de los resultados semestrales por parte de la presente administración, se solicitó en escrito de fecha 08 de enero de 2007, recibido el día 11 del mismo mes y año por la Tesorera Municipal, para que remitiera a la brevedad el Proyecto de Resultados Semestrales de la Cuenta Pública, solicitándole por segunda ocasión el resguardo de la documentación original que soporte los resultados semestrales y que si así lo estimaba pertinente se requiriera la presencia de un representante de la Contaduría Mayor de Hacienda; no obteniéndose respuesta por parte de la Tesorera Municipal respecto al resguardo de documentación; siendo omisa en atender dicha petición, para justificar su negativa.

**TERCERO.**- Que la Tesorera Municipal, C.P. Marina Nieto Carrasco, entrega un documento que dice contener el Proyecto de Resultados Semestrales correspondientes al segundo semestre de 2006; no exhibiendo las operaciones contables, financieras, presupuestales de todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta, por tal motivo, el documento remitido por la Tesorera Municipal no reúne la formalidad establecida en la Ley del Municipio Libre y en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; razón por la cual se le giró oficio de fecha 22 de enero de 2007, recibido el mismo día, solicitándole un informe detallado de cada uno de las operaciones realizadas en el semestre que se revisa, acatando lo dispuesto por los artículos 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre; 10 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Imposibilitando los trabajos de la Comisión de Hacienda, concerniente a la elaboración del dictamen de revisión de resultados semestrales para su aprobación en Cabildo y la remisión al Congreso del Estado para que éste de cumplimiento a su obligación constitucional prevista en el artículo 33 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.

**CUARTO.**- Que el Contralor Municipal, T.C. Julio Alejandro Puente Rojas, por oficio CM-05-01-2007 de fecha 18 de enero de 2007, entregado el día 18 del mismo mes y año, remite un documento que expresa tener el Informe de los Resultados Semestrales correspondientes al segundo semestre de 2006; pero, dentro de su contenido no incluye el informe a que se hace alusión en la Ley del Municipio Libre, es decir, no señala los resultados de las revisiones practicadas por la propia contraloría respecto a las auditoría preventivas de las dependencias; ni mucho menos entregó documentación que soporte dichos informes; motivo por el cual, se envió oficio de fecha 22 de enero de 2007, pidiéndole que el documento que alude como Informe de Resultados Semestrales sea de acuerdo a lo previsto por los artículos 78 fracciones III y XI de la Ley del Municipio Libre; 15 fracciones II y VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; remitiendo la documentación que soporte dichos informes.

1.- Mediante oficio CM-13-01-2007 de fecha 23 de enero de 2007 suscrito por el Contralor Municipal, expone que la Contraloría Municipal ejerce sus atribuciones preventivas de conformidad con la normatividad; y en lo que respecta a la documentación que hace referencia se encuentra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Colima; considerándose así, que de acuerdo a lo expuesto por el Contralor, no era posible entregar documentación alguna, ni tampoco indicaba o permitía el acceso.

2.- El Presidente de la Comisión de Hacienda, remite escrito de fecha 25 de enero de 2007, en el cual se invoca la obligación del Contralor Municipal de apoyar a la Comisión de Hacienda en la elaboración del dictamen de revisión al hacer entrega de toda la documentación que soporte los informes semestrales, invitándolo así a que cumpla con la obligación legal que su cargo representa, las cuales se encuentran consignadas en los numerales 78 fracciones III y XI de la Ley del Municipio Libre; 15 fracciones II y VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

La obligación legal que constriñe al Contralor Municipal de hacer entrega de la documentación que soportara los informes semestrales, obstaculizó las atribuciones de la Comisión de Hacienda consistentes en la elaboración del dictamen de revisión de los resultados semestrales del periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2006, con las cifras consolidadas anuales del resultado de la gestión, con el ocultamiento de la información comprobatoria que soportara las erogaciones realizadas con los recursos de la hacienda pública municipal

**QUINTO.-** Que para la elaboración del dictamen de revisión de resultados semestrales, el Presidente de la Comisión de Hacienda convocó a sesión de trabajo para el día 23 de enero de 2007; en la que se presentó a los demás integrantes de la Comisión un primer análisis previo de los resultados semestrales, desprendiéndose ocho observaciones respecto al documento entregado por la Tesorera y el Contralor Municipal, solicitando al final de dicho análisis, a ambos servidores públicos, la documentación original a efectos de revisar y constatar la veracidad de los datos contenidos en los documentos remitidos, debido a que, es en dicha información donde se refleja la gestión financiera del municipio, sobre la comprobación y soporte del gasto realizado; solicitud sustentada en los dispositivos legales contenidos en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Asimismo, se pidió al Presidente Municipal, para que exhortara a la Tesorera y el Contralor Municipal para el efecto de exhibir la documentación que justifique y compruebe los datos reportados en la cuenta pública semestral, de acuerdo a su obligación legal contenida en el numeral 47 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre, 9 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal

**SEXTO.-** Que a fin de solventar los cuestionamientos de la primera reunión de los trabajos de la Comisión de Hacienda, se citó por segunda ocasión para el día 25 de Enero de 2007, invitando a la Tesorera y el Contralor Municipal, a efectos de aclarar ciertas situaciones detectadas en los resultados semestrales; presentando por parte del Presidente de la Comisión un segundo análisis de los resultados semestrales, con siete observaciones, resaltándose específicamente que ambos funcionarios exhibieron información incompleta de los registros contables sin justificarlos con los documentos que soporten las operaciones registradas, por lo que no se pudo verificar la veracidad de las operaciones registradas, imposibilitando así el

A 21 de

Levy Acuña

trabajo de la Comisión de Hacienda, para la elaboración del dictamen de revisión de los resultados semestrales.

Solicitando por segunda ocasión al Presidente Municipal, (miembro de la Comisión de Hacienda) girara las instrucciones a quien corresponda para dar cumplimiento a las obligaciones legales del cargo de Tesorera y Contralor Municipal; sin olvidar, que el artículo 47 fracción I, inciso k) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima determina la obligación del Presidente de vigilar el desempeño de los servidores públicos y empleados del Municipio, corrigiendo oportunamente las faltas que observe.

**SÉPTIMO.-** Que se citó por tercera ocasión a sesión de la Comisión de Hacienda para el día 29 de enero de 2007, y a la Tesorera y el Contralor Municipal mediante oficios de fecha 27 de enero de 2007, con la finalidad de constatar el cumplimiento a las observaciones referidas en el primer y segundo análisis de los resultados semestrales hecho por el Presidente de la citada comisión; así como verificar la exhortación que hubiese realizado el Presidente Municipal a los funcionarios en comento.

No obstante a lo anterior, y en vista de los requerimientos formulados a la Tesorera y el Contralor Municipal, y la negativa de entregar la documentación solicitada que soportara la gestión financiera y documentara las operaciones registradas en la cuenta pública del Municipio de Tecomán; ambos funcionarios ocultaron e impidieron el acceso a la información requerida.

**OCTAVO.-** Que debido a la obligación legal de su cargo, respecto a entregar toda la documentación que soporte el informe semestral, el Contralor Municipal remite oficio número CM-15-01-2007 de fecha 26 de enero de 2007, dirigido al Contador Mayor de Hacienda, a efectos de solicitarle la disposición de la documentación comprobatoria de las operaciones financieras efectuadas por la Tesorería Municipal. Es por ello, que con fecha 30 de enero de 2007, mediante oficio número 013/2007 del expediente (XI) 2006-2009/11.20 el Contador Mayor de Hacienda manifiesta que, en atención a la solicitud antes referida, le informa al Contralor Municipal que la documentación requerida en el oficio de referencia, se encuentra a su disposición en el lugar que fue designado para llevar a cabo los trabajos de revisión y fiscalización al Municipio de Tecomán, mismo que se encuentra en las oficinas de la Presidencia Municipal.

Evidenciándose con lo anterior, que la documentación que tantas veces se requirió tanto a la Tesorera como al Contralor Municipal y que tenían la obligación legal de hacer del conocimiento del Presidente de la Comisión de Hacienda, siempre estuvo en la oficinas de la Presidencia Municipal; omitiendo proporcionar cualquier dato que permitiera su localización; en consecuencia, obstruyeron e impidieron el acceso a la documentación comprobatoria de los datos contenidos en el proyecto e informe de resultados semestrales, a fin de dictaminar la revisión de los resultados semestrales.

En ese sentido, al no haber informado ni justificado al Presidente de la Comisión de Hacienda sobre el lugar donde se encontraba la documentación, el Contralor Municipal y la Tesorera Municipal, omitieron cumplir con las obligaciones legales de proporcionar cualquier información a la Comisión; obstaculizando los trabajos de ésta.

Cabe mencionar, aunado a lo anterior y ante la falta de documentación que justifique las operaciones financieras, el titular de la Contraloría Municipal

no ha informado sobre la vigilancia y el control que se esté llevando a cabo sobre las operaciones de endeudamiento tal y como lo dispone el numeral 22 de la Ley de Deuda Pública.

**NOVENO.-** Que la Tesorera Municipal ha sido constante en desatender las obligaciones legales a su cargo, tendientes a obstruir el acceso y transparencia del manejo de los recursos públicos; constándose en el hecho que no entregó en tiempo y forma la Cuenta Pública del mes de diciembre del 2006, ni el informe trimestral; motivo por el cual se le envió oficio de fecha 17 de enero de 2006 suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, en el cual se le hace del conocimiento de la Tesorera Municipal que existe el deber legal de entregar a la Comisión los citados documentos; en términos del artículo 10 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; es por ello que la titular de la Tesorería Municipal hace entrega de la información requerida, después del término que la ley prevé, y hasta que se le remitió el oficio antes aludido.

De igual forma, se confirma el incumplimiento de la ley, por parte de la Tesorera Municipal, puesto que, presenta por conducto del Presidente Municipal la solicitud de autorización para llevar a cabo el registro de movimientos presupuestales para efectos del ejercicio fiscal 2006, directamente al Pleno del Cabildo en el punto quinto del orden del día de la décima sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2007; omitiendo la obligación legal conferida al encargo de Tesorera Municipal contenida en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que dice: la Tesorería Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan.

Es por ello que la titular de la Tesorería Municipal al haber desatendido el deber que precisa la norma en cita; ignora el trabajo de la Comisión de Hacienda e impide el ejercicio de la facultad conferida en el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; abusa de la confianza que le dio el Presidente Municipal y la del Cabildo al haberla nombrado como Tesorera Municipal, incumpliendo su compromiso con el Municipio de cumplir y hacer cumplir las leyes que rigen su encargo; poniendo así en riesgo la correcta aplicación de los recursos en un marco de transparencia ineludible.

**DECIMO.-** Que en atención a lo mencionado y en vista de la obstaculización para realizar los trabajos de la Comisión de Hacienda para dictaminar responsablemente los resultados semestrales del 1 de julio al 31 de diciembre de 2006, los servidores públicos C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal y el T.C. Julio Alejandro Puente Rojas, Contralor Municipal han llevado a cabo el ocultamiento de información y documentación requerida, contraviniendo lo dispuesto en los numerales 72 fracción XIII, 78 fracciones III y XI de la Ley del Municipio Libre; 10 fracción VIII, 15 fracciones II y VIII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; que obliga a los citados funcionarios de entregar debidamente el Proyecto e Informe de resultados semestrales, acompañado con el soporte de los documentos comprobatorios de la gestión financiera a fin de justificar el gasto ejercido en el Municipio de Tecomán.

De igual forma, existe la obligatoriedad establecida en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal para la Tesorera

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*A. H. H.*

*Handwritten signature*

Municipal que para solicitar la transferencias presupuestales debe informar en un plazo de diez días al cierre de la cuenta pública mensual a la Comisión de Hacienda, para que ésta dictamine al respecto. Asimismo, el Contralor Municipal tiene la obligación de vigilar y controlar las operaciones de endeudamiento, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Deuda Pública.

Una vez expuestas las conductas desplegadas por la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal y el T.C. Julio Alejandro Puente Rojas, Contralor Municipal, nos permitimos realizar el siguiente análisis que detalla el incumplimiento de su obligación con las sanciones que la ley prevé en cada caso:

#### A) RESPONSABILIDADES DE LA TESORERA MUNICIPAL:

- 1.- Por haber ocultado información requerida por el Presidente de la Comisión de Hacienda sobre los trabajos para dictaminar la revisión de los resultados semestrales, al no haber proporcionado la documentación comprobatoria del gasto público.
- 2.- Por haber incumplido las obligaciones legales que su cargo ostenta de proporcionar información a la Comisión de Hacienda respecto al Proyecto de Resultados semestrales.
- 3.- Por no cumplir la obligación de informar sobre los movimientos de la cuenta pública mensual, al cierre de la misma, para dictaminar por parte de la Comisión de Hacienda sobre transferencias presupuestales.

Es así que, descrita la conducta realizada por la Tesorera Municipal, que se traduce en incumplimiento de la ley, encuadra en una responsabilidad administrativa al prevista en el artículo 44 fracciones I, II, III, VII, XX y XXI de la Ley Estatal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Asimismo, la titular de la Tesorería Municipal, incurre en responsabilidad al haber actuado con intencionalidad, al incumplir con las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, en materia de gasto público relacionados con aspectos presupuestales y financieros, dejando de observar las obligaciones derivadas de la Ley Estatal de Responsabilidades de Servidores Públicos, conducta prevista en el artículo 23 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

#### B) RESPONSABILIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL:

- 1.- Por haber impedido el acceso a la documentación que soportara el Informe de los Resultados Semestrales, que tantas veces le requirió el Presidente de la Comisión de Hacienda, en consecuencia obstaculizo los trabajos para dictaminar la revisión de los resultados semestrales, al no haber proporcionado la documentación comprobatoria del gasto público.
- 2.- Por haber incumplido las obligaciones legales que su cargo le confiere, que es la de proporcionar apoyo y documentación a la Comisión de Hacienda, para que ésta elabore el dictamen de revisión de Resultados semestrales.
- 3.- Por no cumplir la obligación de informar sobre la vigilancia y control del endeudamiento de la Entidad Pública Municipal.

Descrita la conducta realizada por el Contralor Municipal, que se traduce en incumplimiento de la ley, encuadra en una responsabilidad administrativa prevista en el artículo 44 fracciones I, III, VII, XX y XXI de la Ley Estatal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Además, el titular de la Contraloría Municipal, incurre en responsabilidad al haber actuado con intencionalidad, al incumplir con las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, en materia de gasto público relacionados con aspectos presupuestales y financieros, dejando de observar las obligaciones derivadas de la Ley Estatal de Responsabilidades de Servidores Públicos, conducta prevista en el artículo 23 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Igualmente, ambos servidores públicos la Tesorera y el Contralor Municipal, con las acciones ejecutadas respecto a la obstaculización de los trabajos de la Comisión de Hacienda y el ocultamiento de la documentación requerida, que verificara los datos proporcionados en la cuenta pública semestrales, a fin de constatar las operaciones financieras realizadas en el gasto público ejercido de los recursos públicos de la hacienda municipal, contribuyeron a que el Presidente Municipal en su calidad de superior jerárquico no corrigiera oportunamente las faltas administrativas de los titulares en mención; de la misma forma, no favorecieron a que el Presidente Municipal cumpliera cabalmente su obligación de vigilar que se entregue a la Comisión de Hacienda en tiempo y forma toda la documentación que solicite la citada comisión, deberes establecidos en los artículos 47 fracciones I inciso k), III inciso c) de la Ley del Municipio Libre; 9 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**DECIMO PRIMERO.-** Que del dictamen rendido por el Síndico Municipal, Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas, y los miembros de la Comisión de Hacienda, el Presidente Municipal, LAP Juan Carlos Pinto Rodríguez, los Regidores J. Guadalupe García Negrete y Luis Josué López Báez, no refleja un análisis consciente de las operaciones financieras, y si constata irregularidades del ejercicio del gasto público, que no se pudieron dictaminar de forma correcta, ya que no hacen alusión a documentación alguna que soporte la información vertida en dicho dictamen.

**DECIMO SEGUNDO.-** Por las conductas descritas que impidieron y obstaculizaron las funciones de la Comisión de Hacienda, así como en base al incumplimiento de las normas antes precisadas por parte de la C.P. Marina Nieto Carrasco, Tesorera Municipal y el T.C. Julio Alejandro Puente Rojas, Contralor Municipal, y a efectos de no considerar que se protegen a estos servidores públicos, en los que se ha constatado el recurrente incumplimiento de la ley y la desatención a la Comisión de Hacienda, así como el ocultamiento de información para brindar transparencia de las operaciones financieras, es que se exhorta al Presidente Municipal para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 47 fracción I inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se haga la REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL T.C. JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, en virtud de que no es benéfico para la Administración Municipal, ni para el Presidente y el Cabildo, tener a su mando servidores públicos que persistentemente han dejado de observar las normas que rigen su proceder y que ponen en riesgo la estabilidad del Presidente Municipal.

Si el Presidente Municipal y este Cabildo es consciente del compromiso adquirido con la sociedad de Tecomán, en la que la Entidad Pública Municipal, debe rendir cuentas para explicar sus acciones y transparentar su funcionamiento, sujeto además a la revisión en conjunto de las cuentas públicas por la primera minoría, es una situación que no prevalece en el Municipio de Tecomán, ya que no se exhibió a la Comisión de Hacienda la totalidad de los documentos justificativos de las operaciones realizadas, lo que imposibilitó que el Presidente de la Comisión de Hacienda en conjunto con los miembros del Cabildo, revisara y verificara el ejercicio del gasto público, estados contables y financieros del patrimonio, siendo nuestra obligación que de forma responsable a fin de sentar las bases para el fortalecimiento de la institución municipal, que se REMUEVA DE FORMA JUSTIFICADA A LA TESORERA Y EL CONTRALOR MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que la ley le confiere al Presidente Municipal.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Colima, a 30 de Enero de 2007  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO.- rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL

EL REGIDOR MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA. rúbrica

\_\_\_\_\_  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
rúbrica

LA REGIDORA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA.- rúbrica

Hizo uso de la voz e Síndico Municipal quien manifiesta que ésta información es conocida por todos, ya que se ha hecho pública, no es nada nuevo los puntos de vista que se están dando y sus posiciones de las posturas que tendrían uno y otro en este tema. - - - - -

**QUINTO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz la Regidora Olivia Magaña Ochoa quien manifiesta traer consigo TRES escritos que fueron entregados por la Comisaría de Pascuales, mismo que da lectura y se transcriben:

Tecomán, Colima a 31 de Enero de 2007

**LAP JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Por este conducto, respetuosamente me dirijo a usted para informarle que debido a los recientes decesos trágicos en las Playas de Tecomán, es que le solicitamos sea el conducto para solicitar al Cabildo de Tecomán, y a las autoridades a quien competa para que SE APOYE DURANTE TODO EL AÑO EL SERVICIO DE 4 (CUATRO) GUARDAVIDAS

A M. M.

PERMANENTE, ya que la vida e integridad de las personas, que vienen a visitar las Playas, y en especial de Pascuales, estén desprotegidas al no prestárseles de forma adecuado y permanente la seguridad de tener al alcance una personas especializada en recatarlos como son los GUARDAVIDAS.

En espera, que por su conducto sea canalizado a quien competa la petición de la comunidad Boca de Pascuales, sin más, agradezco su atención a la presente, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ROSA ELENA SANCHEZ RUBIO**  
Comisaria de Boca de Pascuales.

**SEGUNDO ESCRITO:**

TECOMAN, COLIMA A 31 DE ENERO DE 2007

**LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, respetuosamente me dirijo a usted para informarle de las principales necesidades de la COMISARIA DE BOCA DE Pascuales; asimismo a fin de brindar una mejor atención al turismo que visita nuestras playas en las temporadas altas y durante el transcurso del año, es que se le solicita:

1. Se realicen los obras necesarias, para que se tenga en completo funcionamiento el DRENAJE DEL BALNEARIO DE BOCA DE Pascuales, es decir que se HABILITE LA RED DE AGUA.
2. Se ejecutan las medidas para que los BAÑOS PUBLICOS INSTALADOS en el cruce de Pascuales, estén funcionando de manera correcta, para que se preste dicho servicio a los turistas.
3. LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PRINCIPAL Tecomán-PASCUALES, toda vez que presente muchos baches y son un peligro constante para las personas que transitan en su vehículos por dicha carretera.
4. INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO
5. CONSTRUCCION DEL ARCO DE BIENVENIDA Y DE UNA GLORIETA EN LA ENTRADA
6. APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DE Pascuales.
7. ESTÍMULOS ECONOMICOS PARA ACTIVAR LOS NEGOCIOS DE BOCA DE Pascuales, así como para REACTIVAR LAS ACTIVIDADES PESQUEAS EN BOCA DE Pascuales.

En espera, que por su conducto sea canalizado a quien competa las peticiones sobre las principales necesidades de la comunidad Boca de Pascuales, a fin de ser competitivos para la atracción de turismo; sin más, agradezco su atención a la presente, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ROSA ELENA SÁNCHEZ RUBIO**  
Comisaría de Boca de Pascuales

**TERCER ESCRITO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TECOMAN, COL.  
P R E S E N T E . -**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTED UN ROLLO DE MANGUERA DE 100 METROS NO NEGRA PARA REGAR EL JARDIN Y LA CASA DE USOS MULTIPLES, Y 1 CUBETA DE PINTURA ROJA DE 19 LITROS PARA PINTAR EL TECHO DEL KIOSCO Y LAS JARDINERAS Y 2 CUBETAS DE PINTURA BLANCA DE 19 LIKTROS PARA LAS BANCAS Y HERRERIA DEL KIOSCO Y EL BARANDAL DE LA CASA DE USOS MULTIPLES Y LOS JUEGOS DE LOS NIÑOS Y 1 LATA DE PINTURA AZUL DE 3 LITROS PARA PINTAR LOS JUEGOS DE LOS NIÑOS DEL AREA VERDE DEL JARDIN, FILTROS PARA EL AGUA DE TOMAR, UN SELLO PARA LA COMISARIA Y TAMBIEN SOLICITAMOS UNA PUERTA PARA LA ENTRADA A LA CASA DE USOS MULTIPLES, DE TUBOS Y MALLA CICLONICA DE 1.73 METROS DE ALTO X 3.20 METROS DE LARGO LA PUERTA AL CENTRO PARA LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA. ANEXO AL PRESENTE LAS MEDIDAS PARA LA PUERTA.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE  
SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA  
ENERO 03 DE 2007**

**C. JESUS RODRIGUEZ AGUILAR  
COMISARIO. rúbrica**

Hizo uso de la voz el Regidor César Villa quien informa que esta solicitud se hizo llegar a todos los regidores, la Regidora Olivia Magaña expresa que la gente pide se les apoye con las necesidades más prioritarias que no se les ha dado, solicitando se le de seguimiento a su petición para que no se sienta que están en el olvido; contestando el Síndico Municipal para instruir al Secretario del Ayuntamiento dé contestación al tema que se trata por ser el contacto directo de las Autoridades Auxiliares, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento de manera informativa manifiesta que el Reglamento en la materia establece que las Autoridades Auxiliares estarán en comunicación con el Presidente Municipal a través del Secretario de Ayuntamiento, es parte de la obligación de todos pero lo indicado es que acudan a la Secretaría y a lo que se ve en el escrito lo dirige al Presidente, y él por tantas ocupaciones es imposible que lo vea y se tardará en turnarlo a la Secretaría, cuando esta no les de respuesta entonces si que acudan a otros funcionarios coincidiendo en el apoyo de salvavidas por haber causado la muerte a 2 personas y aprovechando que se toca este asunto, solicita el apoyo para que de manera inmediata esos salvavidas de Pascuales, ya no se le otorgue el apoyo del Ayuntamiento, porque está claro que no hay eficiencia, lo que no dice en el escrito dicha Comisaria, es que faltaron salvavidas el día del accidente porque andaban realizando labores personales y uno de ellos era su esposo, teniendo la obligación de estar al cuidado sábados, domingos y días festivos, coincidiendo en el aspecto de que no han dado resultados, proponiéndole al cabildo se apoye esta propuesta para que ellos no sigan siendo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*A. M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

salvavidas, habiendo gente que pueda hacer el trabajo mejor, el día del accidente fue citada la Comisaria y negó la falta de atención de su esposo pero dos personas de Protección Civil se lo dijeron en su cara, en ese caso ayudo otra persona que no tenía obligación, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo manifestando que se tiene una vocación para el desarrollo turístico y eso nos afecta, estas situaciones se nos van de las manos, también es imposible que cuatro gentes controlen un mundo de gente en temporada de Semana Santa, viendo que en otros lugares se ponen letreros en los negocios que dice "hay servicio de salvavidas con ciertos horarios", y en este caso el Ayuntamiento se puede comprometer a ese horario que es el más fuerte, porque hay ocasiones en que se están rescatando gente a deshoras y cuando sucede algún accidente el responsable siempre es el Ayuntamiento, sugiriendo contratar muchachos que estudien natación que no sea con sueldo permanente y los ramaderos se beneficiarían, acto seguido el Síndico Municipal hizo uso de la voz manifestando que estuvieron en ese lugar Paty Moreno, encargada de Turismo y él como representante del Presidente platicando con gente de la playa y ya hay un proyecto de motos acuáticas, cuatrimotos, además de las torres que van a hacer patrocinadas por Corona y otras Empresas, también un proyecto de salvavidas, 2 o 3 ramaderos contratan salvavidas, entre otros alternos, habiendo respuesta a muchas peticiones que se hacen, son asuntos que le llegaron al Presidente y si se les está dando respuesta, haciendo en esos momento del conocimiento de dichas respuestas, hizo uso de la voz la Regidora Olivia Magaña Ochoa, dirigiéndose al Síndico para manifestar su inconformidad por darse cuenta que tuvieron una reunión y no la invitaron formando ella parte de la Comisión de Turismo teniendo un proyecto y el tiempo se está pasando para aportar algo atractivo, hizo uso de la voz el Regidor César Villa proponiendo se le de seguimiento a todas sus peticiones como a cada uno de los Regidores se avise de las respuestas, proponiendo citarse para tomar cartas en el asunto para que le vaya bien a Tecomán. El Síndico Municipal agradece el buen ánimo y colaboración. -----

**SEXTO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el Regidor César Villa, quien presentó dos escritos al pleno, mismo que dio lectura y se transcriben a continuación:

**PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

**AT'N LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Por este conducto presento y con fundamento en el Artículo No.75 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, solicito se apruebe en asuntos generales la indicación a todos los Directores y Titulares de área del Ayuntamiento de Tecomán para que cuando reciban un oficio donde se solicita información respecto al trabajo que vienen desempeñando en su área, den contestación en los plazos que la Ley prevé, en caso contrario prever una amonestación pública por parte de este Cabildo.

Lo anterior, en el caso que se ha girado oficio de solicitud de información al Director de Servicios Públicos y éste no ha tenido la atención de contestar; puesto que existen dos oficios de fecha 07 de noviembre de 2006 y 8 de enero de 2007; siendo en ambos casos el silencio absoluto de dicho funcionario.

*[Handwritten notes on the left margin: a large bracket, 'f', 'f', 'A M M', and a signature]*

*[Handwritten notes on the right margin: a signature, 'Luz Avila', a signature, and a large signature]*

Por lo anteriormente expuesto pido:

UNICO.- Se aprueba en sus terminos el presente punto de acuerdo y se ordene su cumplimiento, por ser una determinación de este Honorable Cabildo de Tecomán.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
Tecomán, Colima, a 15 de febrero de 2007  
EL REGIDOR MUNICIPAL

ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA

SEGUNDO ESCRITO:

ASUNTO GENERAL

PLENO DEL CABILDO  
MUNICIPAL  
P R E S E N T E

AT'N LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Por este conducto presento la propuesta al Pleno, para que se apruebe en asuntos generales, un punto de acuerdo donde se determine y ordene por parte del CABILDO MUNICIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMODATO que versen sobre los KIOSCOS ubicados en el Centro Histórico de la ciudad; ya que existe una violación flagrante de lo estipulado en las cláusulas del Contrato.

Cabe precisar, que este punto de acuerdo fue tratado en una sesión pasado, y hasta la fecha ni la Dirección de Reglamentos y Apremios ni la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha cumplido con su función de hacer cumplir con el pacto legal a que se encuentran sujetos los comodatarios de los kioscos.

Por lo anteriormente expuesto, pido:

UNICO.- Se apruebe en sus términos el presente punto de acuerdo y se ordene su cumplimiento, por ser una determinación de este Honorable Cabildo de Tecomán

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
TECOMAN, COLIMA, A 15 DE FEBRERO DE 2007  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. CESAR E. VILLA HINOJOSA

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL. Hizo uso de la voz el Regidor César Villa, explica que una de las facultades de la Comisión que preside, es la de proteger las esculturas y elementos arquitectónico, el limonero es un elemento artístico que hay que proteger, desafortunadamente se le dañó en su estructura en el que cometieron una aberración muy grande ya que le pintaron su estructura en la base que es muy cara y donde tenía su color natural que es lo artístico, la vista tiene que estar en el elemento,

solicitando en esos momentos se le pinte otra vez y vuelva a su color concreto. - - - - -

**OCTAVO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el Regidor César Villa para hacer alusión al acta de cabildo No.11 de fecha 11 de diciembre de 2006 con motivo de las elecciones, propone asistir a todas las Comunidades rurales, preguntándole al Secretario si hubiere fecha para asistir, porque el tiene el contacto directo con las Autoridades Auxiliares, informando el Lic. Salvador Ochoa Romero, que a ese respecto, este fin de semana el Presidente Municipal tiene algunas actividades de agenda, dando instrucciones para que se visite la Comunidad de Tecolapa, donde estará presente Catastro, la Caja realizando cobros, Registro Civil, la COMAPAT, Servicios Públicos, haciendo una invitación para asistir a dicha Comunidad, la salida será a las 9:30 de la mañana en el local de la H. Junta Municipal de Tecolapa, permanecerán hasta las 14:30 horas, para de ahí salir a Villa de Álvarez, donde están invitados al recibimientos del Ayuntamiento. - - - - -

**NOVENO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Regidor César Villa para hacer entrega de documentos de contenedores ecológicos y barredoras que contienen folletos. - - - - -

- - - - No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la Sexta Sesión Ordinaria, el día de hoy 16 de febrero del 2007, siendo las 12:40 horas de un día después de su fecha, declarándose formalmente clausurada, por el Síndico Municipal. - - - - -

*J.P.R.*  
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*J.F.A.*  
C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO  
VARGAS CASAS  
SINDICO MUNICIPAL

*Alicia Manzo*  
C. ALICIA MANZO MANZO  
REGIDOR

*M.ª Luisa Vazquez Montes*  
PROF. C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES  
REGIDOR

*Luz Adriana Avila Ortiz*  
C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ  
REGIDOR

*Olivia Magaña Ochoa*  
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA  
REGIDOR

*J. Natividad Sandoval Cervantes*  
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES  
REGIDOR

*Jose GPE Garcia Negrete*  
C. JOSE GPE GARCIA NEGRETE  
REGIDOR

*Juan Jose Aguilera Machado*  
C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO  
REGIDOR

*Luis Josue Lopez Baez*  
C. LUIS JOSUÉ LOPEZ BAEZ  
REGIDOR

*Hugo Sandoval Trujillo*  
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO  
REGIDOR

*Lic. Antonio Priego Huertas*  
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS  
REGIDOR

~~ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA~~  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

~~LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO~~